INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON

CONVENIO No. 2177 - 2025, MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLÁNTICO

INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **JUNIO** DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.*		
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	KR 19 No. 18 - 51		
BENEFICIARIO:	Municipio de Sabanalarga		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$8.284.290.282,00
	APORTES DEPARTAMENTO		$7.041.646.740,00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$1.242.643.542,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	31/10/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31/07/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	TITO LORENZO LOVO CARRETERO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	VITERBO GOMEZ CARVAJAL	31/10/2025	08/06/2026
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	GONZALO FLÓREZ PEÑA	14/11/2025	31/12/2025
	MAURICIO GUARNIZO LOPERA	27/01/2026	ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 53625	31/01/2025	
	No. 4226	09/01/2026	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	Cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025.		
REGISTRO PRESUPUESTAL MUNICIPIO	2025.IAC.000347	19/09/2025	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 320-47-994000034727	21/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	21/11/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRÓRROGA No.1	FECHA: DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN No 1	Suscrita 04/06/2026 suspendiendo el convenio por el termino de 3 meses y nuevo plazo de ejecución para el 31/10/2026	
	REINICO No. 1	FECHA: DD/MM/AA	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	Se actualizará una vez se suscriba la respectiva acta de Inicio de acuerdo con la suspensión No.1.		
	N.A.		
VALOR DE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	N.A.		
VALOR DE INTERV ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	N.A.		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N.A.		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N.A.		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	0%	29/12/2025	$1.056.247.011,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	0%	DD/MM/AA	$2.816.658.696,00
TERCER DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO,	45%	DD/MM/AA	$2.464.576.359,00

	y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%	DD/MM/AA	$ 704.164.674,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.056.247.011,00
VALOR LEGALIZADO A LA FECHA				$ 0,00

1. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: **ASEGURADORA SOLIDARIA**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
320-47-994000034727	Cumplimiento	$1.656.858.056,40	19/11/2025	31/01/2027

2. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADOS

- ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
Contrato No. (En perfeccionamiento)	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	$7.882.172.343,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	N.A.	$0,00
Nombre contratista	CONSORCIO B Y C – R.L. MARY LUZ CAMACHO ESTRADA – C.C.32.853.689	

Fecha de Acta de inicio del contrato	EN PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO –No han sido suscritas las actas de inicio toda vez que se adelantan las actividades de adecuación del predio.		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRORROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$7.882.172.343,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	N.A.		
PÓLIZA No.	N.A.		
FECHA DE LA PÓLIZA	N.A.		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños y obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
Contrato No. (Solo se cuenta con resolución de adjudicación del 18/03/2026)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		$ 402,117,939,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	N.A.		$0,00
Nombre contratista	EN PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO –No han sido suscritas las actas de inicio toda vez que se adelantan las actividades de adecuación del predio		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRORROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 402,117,939,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	N.A.		
PÓLIZA No.	N.A.		
FECHA DE LA PÓLIZA	N.A.		

Nota: Es importante precisar que, para el presente corte, se cuenta con las actas de adjudicación correspondientes a cada uno de los procesos, las cuales fueron descargadas de la plataforma SECOP I por parte de la Supervisión, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control. En ese sentido, la información detallada y definitiva relacionada con los contratos derivados será incorporada y validada una vez la Entidad Territorial suscriba las respectivas actas de inicio, momento a partir del cual se contará con los elementos necesarios para su registro y seguimiento integral.

3. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: JUNIO 2026	**SI**	**NO**

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N.A.	
INFORME FINANCIERO		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		$ 1.056.779.608,74
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		X Se avanza en las actividades de demolición de la edificación existente
OTROS		

Nota: En relación con los informes presentados por la entidad territorial, la Supervisión del Ministerio del Interior ha requerido, mediante oficios y comunicaciones electrónicas, la realización de ajustes, aclaraciones y precisiones sobre la información reportada. No obstante, a la fecha del presente corte, si bien el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, allegó versiones corregidas de dichos informes, esta Supervisión considera que aún persisten inconsistencias en la información suministrada, así como diferencias y falta de claridad en el reporte de los datos técnicos, administrativos y de ejecución del convenio, situación que dificulta la validación integral y objetiva del estado real del proyecto, motivo por el cual, se da por hecho que la Entidad Territorial continua sin presentar informes.

4. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:

La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la interventoría	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**80%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

COMPONENTE TECNICO:

Durante el período objeto de seguimiento no se registraron avances físicos en la ejecución de las actividades del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025, razón por la cual el proyecto mantiene un avance físico acumulado del 0 %; lo anterior obedece a que, mediante Suspensión No. 1, suscrita el 4 de junio de 2026, se suspendió la ejecución del Convenio con el propósito de permitir a la Entidad Territorial culminar las actuaciones necesarias para garantizar la disponibilidad definitiva del predio y generar las condiciones requeridas para el inicio de la etapa de estudios y diseños. En ese contexto, durante el presente período no fue procedente adelantar actividades relacionadas con la elaboración de estudios, diseños o la ejecución de las obras, toda vez que dichas obligaciones contractuales permanecieron suspendidas. No obstante, la Supervisión continuó ejerciendo las funciones de seguimiento, vigilancia y control sobre las actuaciones desarrolladas por la Entidad Territorial, verificando el avance de las actividades orientadas a superar las circunstancias que motivaron la suspensión, particularmente aquellas relacionadas con la adecuación y preparación del predio para la posterior reanudación de la ejecución contractual.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

Durante el periodo de junio 2026, se realizó seguimiento y control al convenio 2177- 2025 que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLANTICO y durante el corte del presente informe la supervisión del convenio adelanto las siguientes acciones:

- El 4 de junio de 2026, en atención a la solicitud presentada por la Entidad Territorial mediante radicado No. 2026-3-003122-016450, ID: 774265, y una vez surtido el análisis técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente, la Supervisión tramitó ante la Subdirección de Gestión Contractual la solicitud de Suspensión No. 1 del Convenio Interadministrativo, la cual fue posteriormente suscrita bajo los siguientes términos:

 (…)

 ACUERDAN

 PRIMERO. *– Suscribir el Acta de Suspensión No. 01 del* ***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2177 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)****, de conformidad con*

la solicitud presentada por el supervisor del convenio, a partir del cuatro (04) de junio de 2026 y hasta el tres (03) de septiembre de 2026.

***SEGUNDO.** – La ejecución del Convenio interadministrativo de Cofinanciación No 2177 de 2025, de conformidad con los términos establecidos en la presente Suspensión No. 01, tiene prevista su reanudación el día cuatro (04) de septiembre de 2026 y culmina el día 31 de octubre de 2026*
***PARÁGRAFO:** En caso de reanudarse el Convenio interadministrativo de Cofinanciación No 2177 de 2025 de manera anticipada a la fecha anteriormente señalada, para establecer la fecha de finalización del plazo de ejecución, esta tendrá cincuenta y seis (56) días de ejecución.*

***TERCERO. – EL CONTRATISTA** presentará dentro de los términos legales, la modificación de las garantías de conformidad con los nuevos tiempos contractuales definidos en el marco de la presente suspensión y conforme a lo dispuesto en el Convenio interadministrativo de Cofinanciación No 2177 de 2025.*

***CUARTO:** Terminada la suspensión del Convenio interadministrativo de Cofinanciación No 2177 de 2025, las partes y el supervisor, suscribirán el acta de reanudación, la cual será allegada a la Subdirección de Gestión Contractual, con el fin de que la misma sea cargada en la plataforma SECOP II.*

***QUINTO - PERFECCIONAMIENTO:** La presente Acta se entiende perfeccionada en la fecha de suscripción del mismo por las partes.*

(…)

- El 11 de junio de 2026, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, emite comunicado con por medio de correo electrónico, al municipio bajo los siguientes términos:

(…)
*La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual, informa que, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".", se permite convocar a Comité Presencial de Seguimiento, el cual, tiene como propósito efectuar seguimiento al estado de avance de las actividades que, en el marco de su autonomía administrativa y contractual, debe adelantar la Entidad Territorial para la superación de las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 1 del Convenio; precisado que la suspensión de la ejecución contractual no releva a las partes de las actividades de seguimiento, coordinación y verificación que resulten necesarias para evaluar la evolución de los hechos que la motivaron, ni limita el ejercicio de las funciones de vigilancia y control asignadas a la Supervisión, motivo por el cual, es necesario identificar el progreso alcanzado en las labores de demolición, adecuación y puesta a disposición del predio destinado para la ejecución del proyecto, así como las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las condiciones necesarias para el reinicio de las actividades contractuales.*

Dicho lo anterior, se solicita de manera expresa la asistencia del señor Alcalde Municipal, del supervisor designado por la Entidad Territorial y de los profesionales técnicos, jurídicos, administrativos y financieros que resulten competentes para atender los asuntos objeto de la presente convocatoria. De igual manera, se recomienda disponer de la información técnica, administrativa y documental que soporte las actuaciones adelantadas, con el fin de propiciar un espacio de trabajo que permita revisar integralmente los aspectos asociados al proyecto, atender las observaciones previamente formuladas y avanzar en la definición de las acciones que resulten pertinentes, en ese sentido, se indican los datos del encuentro a continuación:

Datos de la citación:

- *Dirección: Cra 8 No. 12 B -31 – Sede Bancol*
- *Dependencia: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – Piso 10*
- *Dia: 16 de Junio de 2026*
- *Hora: 8:00 a.m.*

Finalmente, el Ministerio del Interior – FONSECON, a través de esta Supervisión, reitera su disposición para brindar el acompañamiento técnico, administrativo y jurídico que resulte necesario en el marco de las gestiones relacionadas con el Convenio, por cuanto, contar con la participación de la Administración Municipal y de los funcionarios convocados, cobra especial importancia

de manera que el comité constituya un espacio efectivo para la revisión de los avances alcanzados, el análisis de las acciones pendientes y la construcción conjunta de alternativas que permitan continuar avanzando en los objetivos del proyecto conforme a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025, suscrito con el Municipio de Sabanalarga- Atlántico.
(…)

Al respecto, la Entidad Territorial no asistió a la reunión convocada en la fecha inicialmente prevista. Sin embargo, dicha situación fue informada oportunamente a esta Supervisión mediante correo electrónico del 11 de junio de 2026, a través del cual solicitó el aplazamiento de la mesa técnica presencial y propuso su reprogramación para el día 16 de junio de 2026.

- El 12 de junio de 2026, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, emite comunicado con por medio de correo electrónico, al municipio bajo los siguientes términos:

(…)
Cordial saludo,

*En atención a la comunicación remitida por el Municipio de Sabanalarga, mediante la cual se informa la imposibilidad de asistencia del señor Alcalde Municipal, Dr. José Elías Chams Chams, al Comité Presencial de Seguimiento programado para el día 16 de junio de 2026, y se solicita la modificación del horario inicialmente establecido, esta Supervisión se permite manifestar que comprende las circunstancias expuestas y la situación que dio lugar a la referida inasistencia. En consecuencia, y en atención al principio de colaboración armónica entre entidades públicas, se accede a la solicitud presentada, por lo que la reunión de seguimiento convocada para el día **16 de junio de 2026** se realizará a las **10:00 a.m.**, en las instalaciones de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, ubicadas en la Cra. 8 No. 12B-31, Piso 10, Sede Bancol, Bogotá D.C.*

No obstante lo anterior, resulta pertinente reiterar la importancia de llevar a cabo la referida mesa de trabajo, teniendo en cuenta que su propósito principal consiste en verificar y evaluar los avances alcanzados por la Entidad Territorial frente a la subsanación de las situaciones y hechos que motivaron la suspensión de los recursos del convenio, así como revisar las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y financieros requeridos para la continuidad de la ejecución del proyecto, en tal sentido, se solicita que durante la reunión se presente información actualizada, soportes documentales y evidencias objetivas que permitan acreditar los avances logrados respecto de las observaciones formuladas por el Ministerio del Interior – FONSECON y que dieron origen a la medida de suspensión, con el fin de analizar la viabilidad de las actuaciones subsiguientes dentro del marco del convenio.

Agradecemos la atención prestada y reiteramos la disposición institucional para adelantar el respectivo seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025.
(…)

- El 16 de junio de 2026, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, emite comunicado con por medio de correo electrónico, al municipio bajo los siguientes términos:

(…)
Cordial saludo,

*En atención a la comunicación remitida por esa Administración Municipal, mediante la cual se solicita la reprogramación de la reunión técnica de seguimiento inicialmente convocada, por parte del Ministerio del Interior se permite informar que, atendiendo las razones expuestas y con el propósito de facilitar la participación del equipo técnico municipal y la adecuada consolidación de la información requerida para el desarrollo de la mesa de trabajo, se accede de manera excepcional a la modificación solicitada, razón por la cual, la reunión queda programada para el día **19 de junio de 2026 a las 10:00 a.m.**, en las instalaciones de la **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior**, ubicadas en la **Carrera 8 No. 12B – 31, Sede Bancol, Piso 10, Bogotá D.C.** No obstante, esta Supervisión considera pertinente señalar que la presente convocatoria ya ha sido objeto de ajustes previos a solicitud de la Entidad Territorial. En tal sentido, y dada la relevancia de los temas que serán objeto de revisión, así como la necesidad de adoptar definiciones oportunas respecto de la ejecución del Convenio, se informa que la fecha y hora antes indicadas tendrán carácter definitivo, por lo que no será posible atender nuevas solicitudes de reprogramación; lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que, de conformidad con las obligaciones asumidas por el Municipio en el marco del Anexo de Condiciones del Convenio, particularmente las previstas en la Cláusula Segunda – Obligaciones de la Entidad Territorial, corresponde al Municipio asistir y participar, a través de los funcionarios competentes, en los*

comités, mesas de seguimiento, reuniones y demás espacios de coordinación que sean convocados por el Ministerio del Interior o por la Supervisión del Convenio, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento de las actividades, la adopción de medidas correctivas y el cumplimiento de los compromisos contractuales.

Finalmente, agradecemos la disposición manifestada por la Administración Municipal para preparar la documentación e insumos requeridos, así como el compromiso y la responsabilidad demostrados frente a las obligaciones derivadas del Convenio. Se espera que este espacio permita revisar de manera integral la situación actual del proyecto, analizar las alternativas de gestión propuestas y avanzar en la definición de acciones concretas orientadas al cumplimiento de los compromisos contractuales y la adecuada ejecución de los recursos públicos.
(…)

Al respecto, la Entidad Territorial no asistió a la reunión convocada en la fecha inicialmente prevista. Sin embargo, dicha situación fue informada oportunamente a esta Supervisión mediante correo electrónico del 16 de junio de 2026, a través del cual solicitó el aplazamiento de la mesa técnica presencial y propuso su reprogramación para el día 19 de junio de 2026.

- El 16 de junio de 2026, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, previa solicitud presentada por el Municipio a través del radicado No. 2026-2-003122-032557 Id: 788076, presentó ante la subdirección de gestión contractual el trámite de suspensión del convenio. Lo anterior, tuvo como principal sustento:

(…)
*La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual, informa que, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".",** se permite convocar a Comité Presencial de Seguimiento, el cual, tiene como propósito efectuar seguimiento al estado de avance de las actividades que, en el marco de su autonomía administrativa y contractual, debe adelantar la Entidad Territorial para la superación de las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 1 del Convenio; precisado que la suspensión de la ejecución contractual no releva a las partes de las actividades de seguimiento, coordinación y verificación que resulten necesarias para evaluar la evolución de los hechos que la motivaron, ni limita el ejercicio de las funciones de vigilancia y control asignadas a la Supervisión, motivo por el cual, es necesario identificar el progreso alcanzado en las labores de demolición, adecuación y puesta a disposición del predio destinado para la ejecución del proyecto, así como las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las condiciones necesarias para el reinicio de las actividades contractuales.*

Dicho lo anterior, se solicita de manera expresa la asistencia del señor Alcalde Municipal, del supervisor designado por la Entidad Territorial y de los profesionales técnicos, jurídicos, administrativos y financieros que resulten competentes para atender los asuntos objeto de la presente convocatoria. De igual manera, se recomienda disponer de la información técnica, administrativa y documental que soporte las actuaciones adelantadas, con el fin de propiciar un espacio de trabajo que permita revisar integralmente los aspectos asociados al proyecto, atender las observaciones previamente formuladas y avanzar en la definición de las acciones que resulten pertinentes, en ese sentido, se indican los datos del encuentro a continuación:

Datos de la citación:
- *Dirección: Cra 8 No. 12 B -31 – Sede Bancol*
- *Dependencia: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – Piso 10*
- *Dia: 19 de Junio de 2026*
- *Hora: 8:00 a.m.*

(…)

- El 22 de junio de 2026 se realizó una mesa técnica presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior, con la participación de los delegados de la Entidad Territorial y la Supervisión del Convenio. En el marco de la sesión se efectuó el seguimiento a las actuaciones adelantadas para superar las circunstancias que dieron origen a la suspensión del Convenio, concluyéndose lo siguiente:

(…)
*En el marco de la presente reunión, la Supervisión del Ministerio del Interior realizó seguimiento a las actividades adelantadas por la Entidad Territorial para superar las circunstancias que dieron origen a la **Suspensión No. 1** del Convenio, con especial énfasis en el*

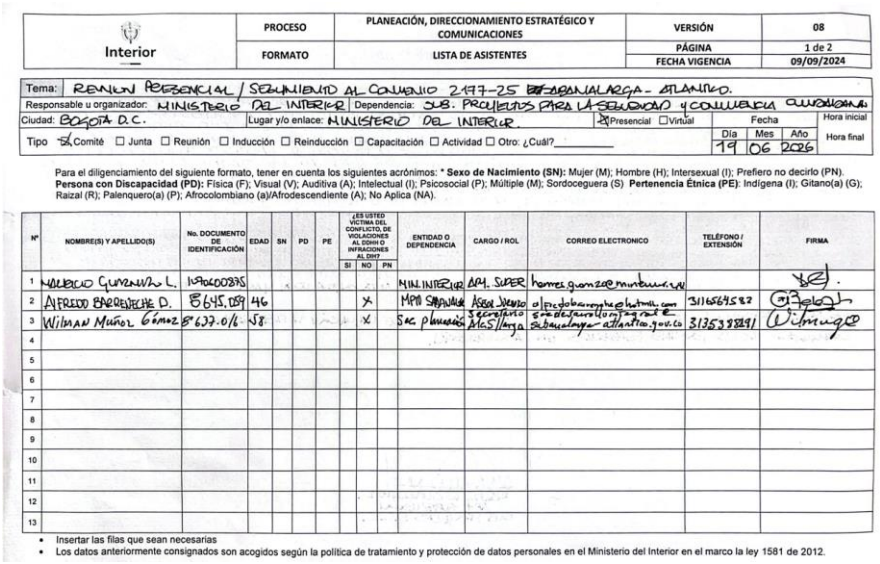
estado de avance de las labores de demolición de la infraestructura existente en el predio destinado para la construcción del nuevo Centro Administrativo Municipal (CAM).

*Durante la sesión, la Entidad Territorial informó que las actividades de demolición presentan un **avance aproximado del 80 %**, evidenciándose la ejecución de labores de demolición y desmonte de elementos estructurales, retiro de escombros, movimientos de tierra y adecuación del terreno. Así mismo, indicó que las construcciones que permanecen en el predio corresponden a estructuras respecto de las cuales actualmente se adelanta el proceso de evaluación para la determinación de su posible valor patrimonial, razón por la cual estas no han sido intervenidas hasta tanto se emita el pronunciamiento de la autoridad competente.*

En ese contexto, la Entidad Territorial manifestó que, una vez finalice dicho procedimiento, se culminarán las actividades de demolición pendientes, permitiendo la entrega del predio en las condiciones requeridas para la reanudación del Convenio y el inicio de la etapa de estudios y diseños, de igual manera, la Entidad Territorial socializó, con carácter meramente informativo, un avance preliminar de la propuesta arquitectónica del proyecto, consistente en un esquema general de distribución de espacios; al respecto, la Supervisión reiteró que, mientras permanezca vigente la suspensión del Convenio, no resulta procedente adelantar la revisión técnica ni emitir conceptos sobre los estudios y diseños, toda vez que dichas obligaciones contractuales se encuentran suspendidas.

En consecuencia, una vez se reanude la ejecución del Convenio, los documentos técnicos deberán surtir el procedimiento de revisión, implantación, evaluación y aprobación previsto contractualmente.
(…)

Evidencia de la asistencia



Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema: REUNION PRESENCIAL / SEGUIMIENTO AL CONVENIO 2197-25 SABANALARGA - ATLANTICO.
Responsable u organizador: MINISTERIO DEL INTERIOR | Dependencia: SUB. PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Ciudad: BOGOTA D.C. | Lugar y/o enlace: MINISTERIO DEL INTERIOR | ☒Presencial ☐Virtual | Fecha: Día 19 Mes 06 Año 2026 | Hora inicial | Hora final
Tipo: ☒Comité ☐ Junta ☐ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACCIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	WILFREDO GUERRERO L.	1129600385								MIN. INTERIOR	APY. SUPER	homes.guerrero@mintrabajo.gov.co		
2	ALFREDO BARRIENTOS D.	8645.089	46					X		MPIO SABANALARGA	ASES. JURIDICO SECRETARIO	alfredobarrientos@hotmail.com secretariojuridica@sabanalarga-atlantico.gov.co	3116564587	
3	WILMAN MUÑOZ GÓMEZ	8.637.016	58					X		SEC. PLANEACIÓN	MES/Obra		3135338891	
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

COMPONENTE FINANCIERO

Con fecha del 29 de diciembre de 2025, se realizó por parte del Ministerio del Interior al Municipio de Sabanalarga, el primer desembolso del convenio por valor de $1.056.247.011,00.

En relación con el componente financiero, la Entidad Territorial aún no ha suministrado la totalidad de los informes financieros requeridos, indicando que estos se encuentran en proceso de ajuste. No obstante, durante el período de seguimiento remitió los extractos bancarios de la cuenta maestra del Convenio, en los cuales se evidencia que, con corte al 30 de junio de 2026, esta registra un saldo de $1.056.779.608,74, correspondiente a los recursos del primer desembolso y a los rendimientos financieros generados.

Durante el presente corte no se ejecutaron desembolso al convenio

COMPONENTE JURIDICO:

El 04 de junio de 2026 se suscribió la suspensión No.1 del convenio.

JUSTIFICACION AVANCE

Durante el período objeto del presente informe se suscribió la **Suspensión No. 1** del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025, como resultado del análisis técnico, administrativo, financiero y jurídico efectuado por esta Supervisión frente a la solicitud presentada por la Entidad Territorial, la medida se consideró procedente debido a la imposibilidad de dar inicio a la ejecución de las actividades de estudios, diseños y construcción, por cuanto el predio destinado al proyecto aún no se encontraba en condiciones de ser entregado a los contratistas derivados, toda vez que era necesario culminar las actividades de demolición de la infraestructura existente, su adecuación y posterior entrega material, circunstancias que impedían el normal desarrollo del objeto contractual y hacían necesario suspender temporalmente la ejecución para evitar mayores afectaciones al Convenio y a los recursos públicos.

En ese contexto, si bien la suspensión conllevó que durante el período no se registraran avances físicos en la ejecución del objeto contractual, la misma no relevó a las partes del cumplimiento de las actividades de coordinación, seguimiento y control necesarias para verificar la evolución de los hechos que la motivaron, en consecuencia, la Supervisión continuó ejerciendo sus funciones de vigilancia mediante la programación de mesas de seguimiento, requerimientos y reuniones técnicas dirigidas a evaluar el estado de las actuaciones adelantadas por la Entidad Territorial para garantizar la disponibilidad definitiva del predio y generar las condiciones necesarias para la reanudación del Convenio, como parte de dichas actuaciones, se realizó reunión presencial de seguimiento, en la cual se verificó que las actividades de demolición presentaban un alto grado de avance, evidenciándose la demolición de la placa de la cancha múltiple, su cubierta, las aulas de clase y las demás edificaciones existentes dentro del área de intervención; al respecto la Entidad Territorial informó que estas actividades, aunque no hacen parte del alcance financiero del Convenio, vienen siendo ejecutadas con recursos propios con el propósito de culminar la adecuación del predio y posibilitar su entrega a los contratistas derivados. Así mismo, manifestó que se adelantan de manera paralela actividades de articulación administrativa y técnica con los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría, orientadas a facilitar el inicio de dicha etapa una vez se suscriba el acta de reanudación, a su vez , durante el período el Municipio remitió el informe de ejecución correspondiente y los extractos bancarios de la cuenta del Convenio para la verificación por parte de esta Supervisión.

En consecuencia, aunque el avance físico del Convenio permanece en **0 %** debido a la suspensión vigente, durante el período se evidenciaron avances significativos en las condiciones que dieron origen a dicha medida, particularmente en la liberación y adecuación del predio y en la coordinación institucional necesaria para el reinicio de la ejecución contractual. Por tal razón, las actividades desarrolladas durante el período estuvieron orientadas a garantizar que, una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión, el Convenio pueda reanudarse en condiciones técnicas, administrativas y contractuales que permitan el cumplimiento oportuno de su objeto.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AA	DD/MM/AA	DD/MM/AA	DD/MM/AA	DD/MM/AA	DD/MM/AA
DD/MM/AA	DD/MM/AA	DD/MM/AA	DD/MM/AA	DD/MM/AA	DD/MM/AA

8. SUPERVISOR

VITERBO GOMEZ CARVAJAL Supervisor del Convenio No.2177-25 (Desde 01/06/2026 hasta 08/06/2026) Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	**TITO LORENZO LOVO CARRETERO** Supervisor Convenio No. 2177 -2025 Desde 09/06/2026 hasta 30/06/2026 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	**MAURICIO GUARNIZO LOPERA** Apy.Supervision Convenio No. 2177 -2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana

Outlook

RE: CITACION PRESENCIAL - COMITE DE SEGUIMIENTO CVN 2177-25 SABANALARGA- ATLANTICO

Desde Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 16/06/2026 7:32
Para alcaldia74 <alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co>; secgeneral secgeneral <secgeneral@sabanalarga-atlantico.gov.co>; secdesarrollointegral secdesarrollointegral <secdesarrollointegral@sabanalarga-atlantico.gov.co>
CC Tito Lorenzo Lovo Carretero <tito.lovo@mininterior.gov.co>; Andrea del Carmen Hernandez Vargas <andreac.hernandez@mininterior.gov.co>; Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a la comunicación remitida por esa Administración Municipal, mediante la cual se solicita la reprogramación de la reunión técnica de seguimiento inicialmente convocada, por parte del Ministerio del Interior se permite informar que, atendiendo las razones expuestas y con el propósito de facilitar la participación del equipo técnico municipal y la adecuada consolidación de la información requerida para el desarrollo de la mesa de trabajo, se accede de manera excepcional a la modificación solicitada, razón por la cual, la reunión queda programada para el día **19 de junio de 2026 a las 10:00 a.m.**, en las instalaciones de la **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior**, ubicadas en la **Carrera 8 No. 12B – 31, Sede Bancol, Piso 10, Bogotá D.C.** No obstante, esta Supervisión considera pertinente señalar que la presente convocatoria ya ha sido objeto de ajustes previos a solicitud de la Entidad Territorial. En tal sentido, y dada la relevancia de los temas que serán objeto de revisión, así como la necesidad de adoptar definiciones oportunas respecto de la ejecución del Convenio, se informa que la fecha y hora antes indicadas tendrán carácter definitivo, por lo que no será posible atender nuevas solicitudes de reprogramación; lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que, de conformidad con las obligaciones asumidas por el Municipio en el marco del Anexo de Condiciones del Convenio, particularmente las previstas en la Cláusula Segunda – Obligaciones de la Entidad Territorial, corresponde al Municipio asistir y participar, a través de los funcionarios competentes, en los comités, mesas de seguimiento, reuniones y demás espacios de coordinación que sean convocados por el Ministerio del Interior o por la Supervisión del Convenio, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento de las actividades, la adopción de medidas correctivas y el cumplimiento de los compromisos contractuales.

Finalmente, agradecemos la disposición manifestada por la Administración Municipal para preparar la documentación e insumos requeridos, así como el compromiso y la responsabilidad demostrados frente a las obligaciones derivadas del Convenio. Se espera que este espacio permita revisar de manera integral la situación actual del proyecto, analizar las alternativas de gestión propuestas y avanzar en la definición de acciones concretas orientadas al cumplimiento de los compromisos contractuales y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Atentamente,

Interior

Profesional-Supervisor de Apoyo
ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA
Subdirección de Proyectos para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana
Correo: Hermes.guarnizo@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: alcaldia alcaldia <alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co>
Enviado: lunes, 15 de junio de 2026 20:29
Para: Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>
Asunto: Re: CITACION PRESENCIAL - COMITE DE SEGUIMIENTO CVN 2177-25 SABANALARGA- ATLANTICO

Adicionalmente, anexamos la citación emitida por el Concejo Municipal, en la cual se requiere la asistencia tanto del Secretario Desarrollo Integral como del Secretario General del Municipio. Cabe señalar que ambos funcionarios también deben participar en la mesa técnica convocada por el Ministerio del Interior.

En ese sentido, solicitamos de manera respetuosa la reprogramación de la reunión convocada para el día 19 de junio a las 10:00 a. m., en las instalaciones del Ministerio del Interior, con el fin de evitar la coincidencia de ambas convocatorias y garantizar la participación de los funcionarios requeridos.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su amable respuesta.

El 15/06/2026, a la(s) 4:40 p.m., alcaldia alcaldia <alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co> escribió:

Doctor
HERMES MAURICIO GUARNIZO LOPERA
Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON
Ciudad.
Asunto: Solicitud de aplazamiento de reunión técnica
Respetado doctor Guarnizo Lopera:
De manera atenta, nos permitimos solicitar el aplazamiento de la reunión técnica convocada para el día **martes dieciséis (16) de junio de 2026**, en el marco del proceso que se viene adelantando con esa Subdirección.
La presente solicitud obedece a que el equipo técnico de esta entidad se encuentra actualmente consolidando y preparando la totalidad de la documentación e información requerida para ser presentada durante el desarrollo de la mencionada reunión, con el propósito de atender de manera integral los requerimientos formulados y propiciar un avance efectivo y positivo dentro de la mesa técnica propuesta.
En ese sentido, respetuosamente proponemos que dicha reunión sea reprogramada para el día **viernes diecinueve (19) de junio de 2026, a las 10:00 a.m.**, fecha en la cual se contará con los insumos técnicos y documentales necesarios para el adecuado desarrollo de la jornada de trabajo.
Agradecemos su comprensión y atención frente a esta solicitud, reiterando nuestra disposición y compromiso para continuar avanzando de manera articulada en el cumplimiento de los objetivos planteados.
Cordialmente,

DESPACHO DEL ALCALDE

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

El vie, 12 jun 2026 a las 16:50, Hermes Mauricio Guarnizo Lopera (<hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> En atención a la comunicación remitida por el Municipio de Sabanalarga, mediante la cual se informa la imposibilidad de asistencia del señor Alcalde Municipal, Dr. José Elías Chams Chams, al Comité Presencial de Seguimiento programado para el día 16 de junio de 2026, y se solicita la modificación del horario inicialmente establecido, esta Supervisión se permite manifestar que comprende las circunstancias expuestas y la situación que dio lugar a la referida inasistencia. En consecuencia, y en atención al principio de colaboración armónica entre entidades públicas, se accede a la solicitud presentada, por lo que la reunión de seguimiento convocada para el día **16 de junio de 2026** se realizará a las **10:00 a.m.**, en las instalaciones de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, ubicadas en la Cra. 8 No. 12B-31, Piso 10, Sede Bancol, Bogotá D.C.
>
> No obstante lo anterior, resulta pertinente reiterar la importancia de llevar a cabo la referida mesa de trabajo, teniendo en cuenta que su propósito principal consiste en verificar y evaluar los avances alcanzados por la Entidad Territorial frente a la subsanación de las situaciones y hechos que motivaron la suspensión de los recursos del convenio, así como revisar las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y financieros requeridos para la continuidad de la ejecución del proyecto, en tal sentido, se solicita que durante la reunión se presente información actualizada, soportes documentales y evidencias objetivas que permitan acreditar los avances logrados respecto de las observaciones formuladas por el Ministerio del Interior – FONSECON y que dieron origen a la medida de suspensión, con el fin de analizar la viabilidad de las actuaciones subsiguientes dentro del marco del convenio.
>
> Agradecemos la atención prestada y reiteramos la disposición institucional para adelantar el respectivo seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025.
>
> Atentamente,
>
> <image.png>
>
> ---
>
> **De:** alcaldia alcaldia <alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co>
> **Enviado:** viernes, 12 de junio de 2026 16:28
> **Para:** Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>
> **Asunto:** Re: CITACION PRESENCIAL - COMITE DE SEGUIMIENTO CVN 2177-25 SABANALARGA- ATLANTICO
>
> Sabanalarga, 12 de Junio de 2026

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON
Atn. Dr. Hermes Mauricio Guarnizo Lopera
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Cra 8 No. 12 B -31 – Sede Bancol
Bogotá D.C.

ASUNTO: Justificación de Inasistencia y Solicitud de Modificación de Horario - Citación Comité de Seguimiento Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025.

Referencia: Citación Presencial del 11 de junio de 2026.

Respetados señores,

Por medio del presente, acusamos recibo de su comunicación del 11 de junio de 2026, mediante la cual se nos convoca al Comité Presencial de Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del centro administrativo municipal del Municipio de Sabanalarga del Departamento del Atlántico". Dicha reunión se encuentra programada para el día 16 de junio de 2026, a las 8:00 a.m., en las instalaciones de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – Piso 10, ubicada en la Cra 8 No. 12 B -31, Sede Bancol en Bogotá D.C.

Lamentamos informar la imposibilidad del Alcalde Municipal, JOSE ELIAS CHAMS CHAMS, para asistir personalmente a la mesa técnica. Esta inasistencia se debe a complicaciones médicas inesperadas que constituyen una situación de fuerza mayor y que impiden su traslado y participación presencial en la ciudad de Bogotá. La presente situación se encuentra debidamente soportada y acreditada mediante la epicrisis médica que se adjunta a este oficio, la cual justifica su ausencia.

Con el propósito de facilitar la asistencia de nuestro delegado y asegurar su puntual participación en el comité, solicitamos formalmente la modificación del horario de la reunión. Dada la logística de transporte aéreo, el único vuelo disponible para el traslado de nuestro funcionario llega a Bogotá en un horario que hace inviable su asistencia a las 8:00 a.m. Por lo tanto, proponemos respetuosamente que la mesa técnica sea reprogramada para las 10:00 a.m. del mismo día, 16 de junio de 2026. Esta petición se enmarca en un espíritu de colaboración y comprensión, reconociendo que la flexibilidad horaria es una práctica común en la administración pública ante circunstancias justificadas y busca garantizar el buen desarrollo de la mesa técnica sin afectar la prestación del servicio.

Reiteramos el firme compromiso de la Alcaldía de Sabanalarga con la exitosa ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025 y con todos los compromisos adquiridos. Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y su invaluable colaboración para resolver el inconveniente horario, lo que permitirá una participación efectiva de nuestra representación.

Cordialmente,

DESPACHO DEL ALCALDE
Anexo: Epicrisis médica.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

El jue, 11 jun 2026 a las 14:30, Hermes Mauricio Guarnizo Lopera (<hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>) escribió:

Señor:
JOSE ELIAS CHAMS CHAMS
Alcalde Municipal
Municipio de Sabanalarga - Atlántico.
Calle 20 No. 19-30, Palacio Municipal
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co

Señor:
WILMAN MUÑOZ GOMEZ
Secretaria de Desarrollo Territorial - Planeación
Municipio de Sabanalarga - Atlántico.
Calle 20 No. 19-30, Palacio Municipal
secdesarrollointegral@ sabanalarga-atlantico.gov.co

Cordial saludo,

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual, informa que, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO***

ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.”, se permite convocar a Comité Presencial de Seguimiento, el cual, tiene como propósito efectuar seguimiento al estado de avance de las actividades que, en el marco de su autonomía administrativa y contractual, debe adelantar la Entidad Territorial para la superación de las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 1 del Convenio; precisado que la suspensión de la ejecución contractual no releva a las partes de las actividades de seguimiento, coordinación y verificación que resulten necesarias para evaluar la evolución de los hechos que la motivaron, ni limita el ejercicio de las funciones de vigilancia y control asignadas a la Supervisión, motivo por el cual, es necesario identificar el progreso alcanzado en las labores de demolición, adecuación y puesta a disposición del predio destinado para la ejecución del proyecto, así como las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las condiciones necesarias para el reinicio de las actividades contractuales.

Dicho lo anterior, se solicita de manera expresa la asistencia del señor Alcalde Municipal, del supervisor designado por la Entidad Territorial y de los profesionales técnicos, jurídicos, administrativos y financieros que resulten competentes para atender los asuntos objeto de la presente convocatoria. De igual manera, se recomienda disponer de la información técnica, administrativa y documental que soporte las actuaciones adelantadas, con el fin de propiciar un espacio de trabajo que permita revisar integralmente los aspectos asociados al proyecto, atender las observaciones previamente formuladas y avanzar en la definición de las acciones que resulten pertinentes, en ese sentido, se indican los datos del encuentro a continuación:

Datos de la citación:

- Dirección: Cra 8 No. 12 B -31 – Sede Bancol
- Dependencia: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – Piso 10
- Dia: 16 de Junio de 2026
- Hora: 8:00 a.m.

Finalmente, el Ministerio del Interior – FONSECON, a través de esta Supervisión, reitera su disposición para brindar el acompañamiento técnico, administrativo y jurídico que resulte necesario en el marco de las gestiones relacionadas con el Convenio, por cuanto, contar con la participación de la Administración Municipal y de los funcionarios convocados, cobra especial importancia de manera que el comité constituya un espacio efectivo para la revisión de los avances alcanzados, el análisis de las acciones pendientes y la construcción conjunta de alternativas que permitan continuar avanzando en los objetivos del proyecto conforme a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025, suscrito con el Municipio de Sabanalarga- Atlántico.

Atentamente,

<image.png>

Outlook

RE: OBSERVACIONES: SOLICITUD DE SUSPENSION CVN 2177-25 SABANALARGA-ATLANTICO

Desde Ramon Jose Mendoza Espinosa <ramon.mendoza@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 03/06/2026 15:49
Para Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (642 KB)
ACTA SUSPENSION No.1 CTO 2177 DE 2025 SABANALARGA Vb.pdf;

Remito para firmas del Supervisor y la entidad Territorial

Atte.

Interior

Subdirección de Gestión Contractual
RAMON JOSE MENDOZA ESPINOSA
ramon.mendoza@mininterior.gov.co
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de junio de 2026 3:42 p. m.
Para: Ramon Jose Mendoza Espinosa <ramon.mendoza@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: OBSERVACIONES: SOLICITUD DE SUSPENSION CVN 2177-25 SABANALARGA-ATLANTICO

Cordial saludo,

Por favor ajustar.

Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional

Interior

Profesional-Supervisor de Apoyo
ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA
Subdirección de Proyectos para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana
Correo: Hermes.guarnizo@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Ramon Jose Mendoza Espinosa <ramon.mendoza@mininterior.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de junio de 2026 15:21
Para: Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>
Cc: Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Andrea del Carmen Hernandez Vargas <andreac.hernandez@mininterior.gov.co>; Cesar Augusto Rueda Barrera <cesar.rueda@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: OBSERVACIONES: SOLICITUD DE SUSPENSION CVN 2177-25 SABANALARGA-ATLANTICO

Cordial Saludo:

Remito para firma del acta de suspensión, agradezco una vez firmada por el supervisor y la entidad territorial, me sea devuelta para firma de la SG.

Atte.

Subdirección de Gestión Contractual
RAMON JOSE MENDOZA ESPINOSA
ramon.mendoza@mininterior.gov.co
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>
Enviado: martes, 2 de junio de 2026 9:09 p. m.
Para: Ramon Jose Mendoza Espinosa <ramon.mendoza@mininterior.gov.co>
Cc: Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Andrea del Carmen Hernandez Vargas <andreac.hernandez@mininterior.gov.co>; Cesar Augusto Rueda Barrera <cesar.rueda@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: OBSERVACIONES: SOLICITUD DE SUSPENSION CVN 2177-25 SABANALARGA-ATLANTICO

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede, me permito remitir el documento ajustado con la subsanación de las observaciones formuladas durante la revisión efectuada, no obstante, se considera pertinente realizar una precisión respecto de la verificación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales (RP) referenciados en la documentación remitida. Al respecto, se informa que los documentos relacionados en el Anexo 17 corresponden a las vigencias 2025 y 2026; en cuanto a los soportes correspondientes a la vigencia 2026, estos se encuentran incorporados y adjuntos dentro del mismo documento remitido, con el fin de que sean tenidos en cuenta para el respectivo trámite de cargue en la plataforma SECOP y/o para las actuaciones administrativas que resulten procedentes, según corresponda.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere pertinente.

Atentamente,

Profesional-Supervisor de Apoyo
ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA
Subdirección de Proyectos para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana
Correo: Hermes.guarnizo@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Ramon Jose Mendoza Espinosa <ramon.mendoza@mininterior.gov.co>
Enviado: martes, 2 de junio de 2026 15:07
Para: Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>; Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Andrea del Carmen Hernandez Vargas <andreac.hernandez@mininterior.gov.co>
Cc: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: OBSERVACIONES: SOLICITUD DE SUSPENSION CVN 2177-25 SABANALARGA-ATLANTICO

Cordial Saludo:

Revisada nuevamente la solicitud de suspensión, se tienen las siguientes observaciones.

1. Se debe ajustar el anexo 17 y soportes de acuerdo a los comentarios.
2. Se debe ajustar la solicitud de suspensión presentada por la entidad territorial teniendo en cuenta los nuevos plazos planteados de acuerdo a los comentarios del anexo 17.
3. Verificar datos de los RP y CDP tal como se indica en el anexo 17 que tengan identidad con lo cargado en el SECOPII, en caso de tener otro documento diferente, aportarlo o aclarar con la SAF.

Atte.

Subdirección de Gestión Contractual
RAMON JOSE MENDOZA ESPINOSA
ramon.mendoza@mininterior.gov.co
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Ramon Jose Mendoza Espinosa <ramon.mendoza@mininterior.gov.co>
Enviado: lunes, 1 de junio de 2026 4:21 p. m.
Para: Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>; Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Andrea del Carmen Hernandez Vargas <andreac.hernandez@mininterior.gov.co>
Cc: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
Asunto: OBSERVACIONES: SOLICITUD DE SUSPENSION CVN 2177-25 SABANALARGA-ATLANTICO

Cordial Saludo:

Revisada la solicitud de suspensión, se tienen las siguientes observaciones.

1. No se encuentra el memorando de supervisión al Dr. Viterbo.
2. Se debe ajustar el anexo 17 y soportes de acuerdo a los comentarios.
3. Se debe ajustar la solicitud de suspensión presentada por la entidad territorial teniendo en cuenta los nuevos plazos planteados y verificar la nueva fecha de terminación del convenio.
4. Verificar datos de los RP y CDP tal como se indica en el anexo 17, la posición de catalogo del recurso esta errada.
5. También, se recomienda que se aclare la finalidad del proceso de incumplimiento que se alega se inició, toda vez que, se propone un incumplimiento pero luego se aprueba una suspensión.
6. Recomiendo que se sustente mas claramente porque el plazo de suspensión es que 3 meses, porque no dos, cual es el fundamento técnico de este plazo.
7. Tener en cuenta que La suspensión no implica exoneración de las consecuencias derivadas de los incumplimientos previamente evidenciados ni afecta las actuaciones administrativas ya iniciadas.

Atte.

Subdirección de Gestión Contractual
RAMON JOSE MENDOZA ESPINOSA
ramon.mendoza@mininterior.gov.co
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de mayo de 2026 9:26 a. m.
Para: Ramon Jose Mendoza Espinosa <ramon.mendoza@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE SUSPENSION CVN 2177-25 SABANALARGA-ATLANTICO

A17_SUSP1_CVN2177-25 SABANALARGA_may26r.pdf

Respetado (a) Abogado (a) Ramon

Por instrucción de la Subdirector (e) de Gestión Contractual le comunicamos la asignación del proceso en referencia para que proceda a su estudio de viabilidad.

Agradecemos copiar a este correo cada vez que se genere una comunicación en relación con este proceso para estar atentos al seguimiento del mismo.

REVISA:

HONORARIOS:
FECHA TERMINACION:

Atentamente

De: Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2026 16:09
Para: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
Cc: Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Andrea del Carmen Hernandez Vargas <andreac.hernandez@mininterior.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSION CVN 2177-25 SABANALARGA-ATLANTICO

Cordial saludo,

En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2177 -2025, cuyo objeto corresponde a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO", la Supervisión designada se permite remitir la documentación correspondiente para el trámite de la Suspensión No. 1 del indicado convenio. Con fundamento en lo anterior, se adjunta la siguiente documentación:

- Proyecto de Anexo 17.
- Documentos soporte de la solicitud.
- Documentos soporte del representante legal de la Entidad Territorial.

SE ADJUNTA ATRAVES DEL SIGUEINTE LINK: A17_SUSP1_CVN2177-25 SABANALARGA_may26r.pdf

Quedamos atentos a cualquier solicitud.

Interior

Profesional-Supervisor de Apoyo
ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA
Subdirección de Proyectos para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana
Correo: Hermes.guarnizo@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema:	REUNION PRESENCIAL / SEGUIMIENTO AL CONVENIO 2177-25 ~~[illegible]~~ SABANALARGA - ATLANTICO.				
Responsable u organizador: MINISTERIO DEL INTERIOR	Dependencia: SUB. PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
Ciudad: BOGOTA D.C.	Lugar y/o enlace: MINISTERIO DEL INTERIOR.	☒ Presencial ☐ Virtual	Fecha		Hora inicial
Tipo ☒ Comité ☐ Junta ☐ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____			Día: 19	Mes: 06 / Año: 2026	Hora final

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	MAURICIO GUARNIZO L.	1070600875								MIN. INTERIOR	APY. SUPER	hermes.guarnizo@mininterior.gov		
2	ALFREDO BARRENECHE D.	8645.059	46					X		MPIO SABANALARGA	ASESOR JURIDICO	alfredobarreneche@hotmail.com	3116564582	
3	WILMAN MUÑOZ GÓMEZ	8'637.016	38					X		SEC. PLANEACIÓN	SECRETARIO	SECDESARROLLOINTEGRAL@SABANALARGA-ATLANTICO.GOV.CO	3135388191	
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Scanned with CamScanner

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

1. RESUMEN DE LA REUNIÓN: (Aspectos relevantes)

EN EL MARCO DE LA PRESENTE REUNIÓN, LA SUPERVISIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR REALIZÓ SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN N.1 DEL CONVENIO CON ESPECIAL ENFASIS EN EL ESTADO DE AVANCE DE LAS LABORES DE DEMOLICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM). DURANTE LA SESIÓN, LA ENTIDAD TERRITORIAL INFORMÓ QUE LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN PRESENTA UN AVANCE APROXIMADO DEL 80%, EVIDENCIANDOSE LA EJECUCIÓN DE LABORES DE DEMOLICIÓN Y DESMONTE DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, RETIRO DE ESCOMBROS, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ADECUACIÓN DEL TERRENO. ASI MISMO, INDICÓ QUE LAS CONSTRUCCIONES QUE PERMANECEN EN EL PREDIO CORRESPONDEN A ESTRUCTURAS RESPECTO DE LAS CUALES ACTUALMENTE SE ADELANTA EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN PATRIMONIAL.

EN ESE CONTEXTO, LA ENTIDAD TERRITORIAL MANIFESTÓ QUE, UNA VEZ FINALICE DICHO PROCEDIMIENTO SE CULMINARÁN LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN PENDIENTES, PERMITIENDO LA ENTREGA DEL PREDIO EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA REANUDACIÓN DEL CONVENIO Y EL INICIO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

DE IGUAL MANERA, LA ENTIDAD TERRITORIAL SOCIALIZÓ CON CARÁCTER INFORMATIVO, UN AVANCE PRELIMAR DE LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA DEL PROYECTO CONSISTENTE EN UN ESQUEMA GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS. AL RESPECTO, LA SUPERVISIÓN REFIRIÓ QUE, MIENTRAS PERMANEZCA VIGENTE LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO, NO RESULTA PROCEDENTE ADELANTAR LA REVISIÓN TÉCNICA NI EMITIR CONCEPTOS SOBRE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, TODA VEZ QUE DICHAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ SE REANUDE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERÁN SURTIR EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN, IMPLANTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN PREVISTO CONTRACTUALMENTE.

2. OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES GENERALES

1. REUNIÓN PRESENCIAL 10/07/2026. (SEGUIMIENTO A LOS HECHOS QUE MOTIVARÓN LA SUSPENSIÓN.)
2. CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA SUSPENSIÓN.
3.
4.

- . En el Item *"2. Observaciones y/o conclusiones generales"*, se sugiere incluir el listado de compromisos, sus responsables y fechas de cumplimiento.
-

Elaboró resumen y conclusiones
Firma:
Nombres: MAURICIO GUERRERO L.
Cargo o Rol: APY. SUPERVISIÓN
Área: SUB PROYECTOS S.C.C.

ACTA DE SUSPENSION No. 01 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2177 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO).

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.557.646**, actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el **NIT 830.114.475-6**, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto 0353 del 27 de marzo de 2025, y posesionada mediante Acta No. 054 del 01 de abril de 2025, facultada para contratar conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y autorizada para ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 1153 del 18 de julio de 2024, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por otra, el señor **JOSE ELIAS CHAMS CHAMS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.634.839**, en calidad de Alcalde, actuando en representación del **MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLANTICO)**, con **NIT. 800094844-4**, posesionado mediante acta No 006 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés 2023, de la Notaría Única del Círculo de Sabanalarga, (en adelante **EL MUNICIPIO**). **LAS PARTES**, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y con la suscripción del presente documento, declaran que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, y con la aprobación de **VITERBO GOMEZ CARVAJAL** en su calidad de Supervisor del Convenio por parte de **EL MINISTERIO**, hemos acordado suscribir la primera suspensión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2177 DE 2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 24 de octubre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2177-25, cuyo objeto es: El AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

2. El 21 de noviembre de 2025 fue suscrita el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No.2177-2025 con plazo hasta el 31 de julio de 2026.

3. El 24 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos por parte de la Entidad Territorial, la Supervisión del Ministerio del Interior procedió a realizar el trámite de pago correspondiente al primer desembolso, bajo los siguientes radicados: Radicado Subdirección de gestión contractual - No. 2025-3-003122-034835 Id: 661237. Radicado Gestión Contractual – No. 2025-3-003122-034847 Id: 661297.

4. El 15 de marzo de 2026, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, emite comunicado con radicado No. 2026 2-003122-008881 Id: 723339, al municipio bajo los siguientes términos:

 (…) La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual, informa que, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, PARA LLEVAR A CABO LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, GESTIÓN INMOBILIARIA Y SEGUIMIENTO INTEGRAL REQUERIDOS POR EL MINISTERIO – FONSECON PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA", se presentan las siguientes situaciones que requieren especial atención por parte de la Entidad Territorial:

 • *Seguimiento a los compromisos de la reunión del 27 de febrero de 2026: En cumplimiento de los compromisos establecidos durante la reunión virtual del 27 de febrero de 2026, se requiere a la Entidad Territorial remitir información detallada y documentada que permita evidenciar de manera objetiva el estado y avance de las gestiones implementadas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, esta información deberá incluir soportes técnicos, administrativos y financieros que permitan verificar la ejecución de las actividades comprometidas, así como su alineación con el cronograma aprobado en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025; la ausencia de esta información dificulta la evaluación de la eficacia de la gestión municipal, limita la capacidad de seguimiento técnico y puede comprometer la correcta planificación y control de las actuaciones contractuales derivadas del convenio.*

 • *Incumplimiento de asistencia a la reunión del 6 de marzo de 2026: Se constata que la Entidad Territorial no asistió a la reunión virtual programada el 6 de marzo de 2026, evento que tenía como finalidad verificar el cumplimiento de los compromisos previamente acordados y evaluar el avance de las gestiones implementadas por la administración municipal, esta inasistencia impidió la verificación directa del estado de las actividades, limitando la capacidad de la Supervisión para constatar la efectividad de las actuaciones administrativas y técnicas, así como para identificar oportunamente riesgos o desviaciones en la ejecución del convenio. Por tanto, la ausencia*

de la Entidad Territorial en este encuentro constituye un obstáculo significativo para la coordinación, seguimiento y control efectivo del proyecto, impactando negativamente la eficiencia en la gestión del convenio y retrasando la implementación de medidas correctivas cuando estas resultan necesarias.

• Estado de los procesos contractuales derivados: En relación con los procesos contractuales derivados, se observa que el Proceso LP02-2025, cuyo objeto es la realización de estudios, diseños y construcción del Centro Administrativo Municipal del Municipio de Sabanalarga, Departamento del Atlántico, y el Proceso CM-01 2026, de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra, no han alcanzado un nivel de ejecución que permita evidenciar el cumplimiento integral del cronograma previsto. A la fecha, no se ha remitido a la Supervisión la información completa y verificable que permita corroborar avances efectivos, lo que limita la capacidad de seguimiento técnico y administrativo sobre la ejecución de los contratos derivados del convenio. Esta situación refleja un retraso significativo en la fase precontractual y administrativa, que compromete la planificación y la secuencia de ejecución de la obra, generando un riesgo evidente sobre el cumplimiento de los plazos establecidos contractualmente.

• Adecuación del lote: En lo referente a la adecuación del lote destinado al proyecto, se indica que la Entidad Territorial inició actividades a través del Contrato No. 01 2026; sin embargo, no se dispone de información verificable sobre el alcance y estado actual de las actividades ejecutadas, lo que impide constatar si se han garantizado las condiciones técnicas, físicas y administrativas necesarias para la correcta implantación del proyecto, lo que afecta la viabilidad de la ejecución del contrato de obra y podría generar riesgos sobre la calidad y oportunidad de la ejecución física, motivo por el cual, la supervisión considera que la falta de evidencias sobre la adecuación del lote constituye un elemento crítico que requiere atención prioritaria por parte de la Entidad Territorial. (…)

5. El 18 de marzo de 2026, la Entidad Territorial a través de la RESOLUCIÓN No. 0090 (18 DE MARZO DEL 2026) resolvió ADJUDICAR el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CM-01-2026 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRASPUBLICAS EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO proponente CONSORCIO VIBRACION representado legalmente por RICARDO ANDRES GAITAN SANABRIA, identificado con cédula N°1.143.122. 020 por el valor de CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($400.60.7736.) incluido IVA, costos directos e indirectos.

6. El 20 de marzo de 2026, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, emite comunicado con radicado No. 2026 2-003122-010367 Id: 727596, al municipio bajo los siguientes términos:

(…) La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual, informa que, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, PARA LLEVAR A CABO LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, GESTIÓN INMOBILIARIA Y SEGUIMIENTO INTEGRAL REQUERIDOS POR EL MINISTERIO – FONSECON PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA", se reitera lo advertido mediante los oficios con radicados No. 2026-2-003122- 008881 Id: 723339; 2026-2-003122-003531 Id: 706448 así como lo expuesto en las reuniones técnicas sostenidas los días 27 de febrero de 2026 y 06 de marzo de 2026, en las cuales se ha puesto de manera reiterada en conocimiento el atraso significativo en el cronograma de ejecución del convenio. Lo anterior reviste especial relevancia, en tanto que, conforme al cronograma aprobado, a la fecha ya debían haberse surtido hitos determinantes para la ejecución del convenio, tales como la suscripción de la contratación derivada, la aprobación de los estudios y diseños por parte de la entidad territorial, la remisión al Ministerio del Interior de los productos de interventoría correspondientes y el inicio de las actividades de obra, en ese sentido, el proyecto debería registrar un avance físico superior al treinta por ciento (30%). No obstante, se evidencia un rezago sustancial frente a la programación inicialmente establecida, lo cual compromete el cumplimiento de los hitos contractuales y el adecuado desarrollo del objeto convenido, razón por la cual, la Supervisión del Ministerio del Interior identifica la configuración de un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad territorial, particularmente aquellas relacionadas con la ejecución oportuna del cronograma, conforme a lo dispuesto en el Anexo de Condiciones Contractuales. (…)

7. El 24 de marzo de 2026, la Supervisión designada por el Ministerio del Interior, en atención al atraso evidenciado en el cronograma del Convenio, procedió a radicar ante la Subdirección de Gestión Contractual solicitud de apertura de trámite administrativo sancionatorio y posible declaratoria de incumplimiento, mediante radicado No. 2026-3-003122-011489 (Id: 728925). Sin embargo, la viabilidad de la suspensión no constituye pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de posibles incumplimientos anteriores del ente territorial, ni afecta las actuaciones administrativas actualmente en trámite.

8. El 14 de abril de 2026, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, emite comunicado con radicado No. 2026-2-003122-014520 Id: 741169, a través del cual se realizó citación presencial a la Entidad Territorial bajo los

siguientes términos:

(…) En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLÁNTICO", y con fundamento en la solicitud de reprogramación presentada por la Entidad Territorial, la Supervisión del Ministerio del Interior se permite reiterar la citación al comité de seguimiento presencial, programado para el día miércoles 15 de abril de 2026 a las 10:00 a.m. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Anexo de Condiciones del Convenio – CLAUSULA SEGUNDA : OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL, particularmente la obligación 58: (…)Participar a través del representante legal del ENTE TERRITORIAL y/o supervisor designado por este para el convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el MINISTERIO lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes. (…)

(…) Al respecto, es importante precisar que la presente citación reviste carácter urgente y prioritario, en atención a los atrasos evidenciados en el cronograma general del convenio, en este sentido, se requiere que el municipio presente los avances en las gestiones adelantadas, así como el estado actual del desarrollo de los estudios y diseños. Por tanto, se solicita la asistencia del señor Alcalde del municipio, del supervisor del convenio por parte de la Entidad Territorial, y de los profesionales responsables que se consideren pertinentes para atender los asuntos objeto del comité, razón por la cual, se deberá contar con la información técnica y documental necesaria para el adecuado desarrollo de la sesión, así como confirmar previamente los profesionales que asistirán. (…)

9. El 15 de abril de 2026, se realizó reunión presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior, a la cual asistieron representantes del Municipio de Sabanalarga – Atlántico, entre ellos el asesor jurídico, el Secretario de Planeación y el supervisor del convenio; durante la sesión, la Entidad Territorial manifestó que los atrasos generados en el cronograma general del convenio obedecen principalmente a que el predio inicialmente viabilizado para la ejecución del proyecto actualmente continúa siendo utilizado por una institución educativa, respecto de la cual aún no se ha formalizado el traslado de los estudiantes hacia una nueva sede educativa. En ese sentido, el Municipio informó que, si bien se continúan adelantando gestiones ante la Secretaría de Educación Departamental, a la fecha no se ha emitido el pronunciamiento definitivo que permita formalizar el traslado de la comunidad estudiantil. Asimismo, la Entidad Territorial señaló que resulta necesario construir aulas temporales para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo, indicando que actualmente ya cuenta con los recursos requeridos para dicha actividad; no obstante, permanece a la espera de las autorizaciones y actuaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Educación Departamental para avanzar con dicho proceso. Bajo estas circunstancias, el Municipio planteó ante el Ministerio del Interior la alternativa de tramitar una suspensión del convenio, mientras se surten las actuaciones relacionadas con el traslado de estudiantes, demolición de la infraestructura existente y demás actividades necesarias para la adecuación y disponibilidad del predio objeto de intervención, con el propósito de evitar el agotamiento del plazo de ejecución contractual en actividades que dependen de actuaciones de terceros. Frente a lo anterior, el Ministerio del Interior manifestó que cualquier eventual solicitud de suspensión deberá ser presentada formalmente por la Entidad Territorial, acompañada de la totalidad de los soportes técnicos, jurídicos y administrativos que acrediten la necesidad de la medida, a efectos de proceder con el análisis de viabilidad y pertinencia correspondiente por parte de la Supervisión y las dependencias competentes.

10. El 13 de mayo de 2026, la entidad territorial remite a la supervisión del Ministerio, certificado del estado actual del predio, destinado al proyecto de estudios, diseño y construcción del CAM del Municipio de Sabanalarga en el Departamento de Atlántico, indicando lo siguiente:

(…)

PRIMERO. Que el predio identificado con cédula catastral Nº 08638010000000100000100000000, matricula inmobiliaria Nº 045-96082, ubicado en la Carrera 19 No._ 18-51 del barrio Centro del municipio de Sabanalarga, Atlántico, de propiedad del Municipio de Sabanalarga {NIT 800.094.8444), corresponde al inmueble en el que funcionaba la sede Arango Ferrer de la Institución Educativa Técnico Comercial, y es el predio destinado a la ejecución del proyecto ·estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal del Municipio de Sabanalarga del Departamento del Atlántico", aprobado por el Comité Evaluador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON mediante Acta No. 6 del 23 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. Que, a la fecha de expedición de la presente certificación, en la sede Arango Ferrer de la Institución Educativa Técnico Comercial NO se encuentran estudiantes, ni docentes, ni personal administrativo, ni habitantes de ninguna naturaleza. La totalidad de la comunidad educativa fue reubicada de manera previa al inicio de las actividades de demolición, garantizando la continuidad del servicio educativo en sedes alternativas, conforme a los lineamientos de la autoridad educativa competente.

TERCERO. Que el inmueble en referencia se encuentra actualmente en operación de demolición, la cual se ejecuta en estricto cumplimiento de la normativa urbanística vigente en el municipio (Ajuste del PBOT -Acuerdo 0012 de 2017, de las disposiciones de salud pública aplicables, de las normas ambientales pertinentes-incluida la Resolución No. 1257 de 2021 sobre gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)- y de los protocolos de seguridad industrial y manejo del tránsito requeridos para este tipo de intervenciones. (…)

11. El 19 de mayo de 2026, la Administración Municipal presentó ante la Supervisión por parte del Ministerio del Interior solicitud de suspensión del convenio, bajo los siguientes términos:

(…) Por medio de la presente, en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Sabanalarga – Atlántico, me permito solicitar amablemente sean analizadas las condiciones y circunstancias que sustentan la necesidad de requerir la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025, celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de Sabanalarga (Atlántico) y cuyo objeto corresponde a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO." La presente solicitud de suspensión se fundamenta en las disposiciones contenidas en el clausulado del referido convenio, conforme se expone a continuación:

1. Con fundamento en el convenio se determina qué: (…) CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del proyecto establecido en la cláusula primera, mediante la suscripción en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, por parte el Ordenador del Gasto y el Representante Legal del ENTE TERRITORIAL, con el aval del supervisor designado por EL MINISTERIO mediante la solicitud radicada en la Subdirección de Gestión Contractual, en la que se expongan y justifiquen las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. PARÁGRAFO PRIMERO. La suspensión a la que se refiere la presente clausula no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y, en consecuencia, el evento en que EL ENTE TERRITORIAL no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL ENTE TERRITORIAL no solicitará compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión temporal del convenio. PARÁGRAFO TERCERO. Reanudado el convenio, EL ENTE TERRITORIAL deberá remitir a la Subdirección de Gestión Contractual del MINISTERIO, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo (…)

2. Marco jurídico y consideraciones para la suspensión. La presente solicitud se soporta, entre otras disposiciones, en los principios de la función administrativa (Constitución Política, art. 209) y de buena fe (art. 83), así como en el régimen de la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias (ej., Decreto 1082 de 2015). Tratándose de convenios interadministrativos de colaboración, se atiende igualmente a lo previsto para la asociación y cooperación entre entidades públicas (Ley 489 de 1998, art. 95), en cuanto resulte compatible con la naturaleza del instrumento. De acuerdo con criterios reiterados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia administrativa, la suspensión es una medida excepcional que implica el cese temporal de la ejecución, procede cuando existen circunstancias sobrevinientes que impiden o dificultan el cumplimiento (p. ej., fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés público), requiere acuerdo de voluntades (acta de suspensión) y debe sujetarse a un término o a una condición de reanudación, sin que pueda permanecer indefinida. Durante la suspensión subsiste el vínculo jurídico, se detiene el cómputo del plazo de ejecución y no se hacen exigibles las obligaciones cuya ejecución resulte temporalmente imposible. Para su formalización, se propone suscribir el acta correspondiente indicando (i) la causa concreta, (ii) fecha de inicio y fecha cierta o condición de terminación, (iii) obligaciones/actividades afectadas, (iv) estado de ejecución y compromisos pendientes, (v) ajustes de cronograma, (vi) obligaciones de supervisión y reportes, y (vii) lo relativo a garantías, incluyendo su actualización cuando se suscriba el acta de reinicio, si a ello hubiere lugar.

Dicho lo anterior, desde un ámbito jurídico y en atención al objeto de la presente solicitud, nos permitimos resaltar derivados del convenio, se han adelantado actividades directamente relacionadas con los procesos de contratación derivada del mismo, los cuales actualmente se encuentran en el siguiente estado:

- *OBRA - Detalle del proceso: LP-02-2025: Estado (Adjudicado y suscrito)*

- *INTERVENTORIA- Detalle del proceso: CM-01-2026: Estado (Adjudicado y suscrito)*

- *PROCESO DE DEMOLICIÓN - Detalle del proceso: SAMC 01 DE 2026: Estado (Adjudicado y con acta de inicio) contrato adicional para la entrega del terreno al contratista para la realización de la obra.*

No obstante lo anterior, durante la etapa previa al inicio material de las actividades constructivas se

evidenciaron circunstancias que dificultaron temporalmente la entrega efectiva del lote objeto de intervención, toda vez que en la infraestructura seleccionada para el desarrollo del proyecto —correspondiente a la sede Arango Ferrer de la Institución Educativa Técnico Comercial del Municipio de Sabanalarga— se encontraba funcionando población estudiantil adscrita al establecimiento educativo. En ese sentido, y considerando que el Municipio de Sabanalarga actualmente se encuentra descertificado en materia educativa, la competencia para autorizar y coordinar el traslado y reubicación de los estudiantes correspondía exclusivamente a la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, razón por la cual fue necesario adelantar actuaciones administrativas, técnicas e interinstitucionales adicionales orientadas a garantizar la continuidad del servicio educativo y la disponibilidad material del inmueble objeto del convenio.

(Descertificación de municipios y distritos Como se ha mencionado, un municipio o distrito es descertificado por la SSPD cuando no logra acreditar el cumplimiento de todos o alguno de los requisitos establecidos en el proceso de certificación. Este resultado es notificado mediante acto administrativo al municipio o distrito y una vez en firme, este pierde la competencia para i) administrar los recursos del SGP-APSB y ii) asegurar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Lo anterior, hasta que culmine el siguiente proceso de certificación, se expida y quede en firme el acto administrativo que resuelve certificar nuevamente a la entidad territorial. Desarrollo ley 1176 del 2007)

Frente a dicha situación, el Municipio de Sabanalarga adelantó de manera coordinada las gestiones necesarias ante la Gobernación del Atlántico y la Secretaría de Educación Departamental, logrando superar progresivamente las condiciones que inicialmente impedían la entrega material del predio y el inicio de las actividades derivadas del convenio. Como resultado de lo anterior, mediante Oficio No. 0236 del 30 de abril de 2026, expedido por la Gobernación del Atlántico y suscrito por la Secretaría de Educación Departamental, se formalizó la entrega del bien inmueble conforme a los compromisos definidos en reunión adelantada el día 24 de abril de 2026. De igual manera, mediante Oficio No. 000-0110 del 04 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Sabanalarga, se informó que el proceso de traslado y reubicación de la población estudiantil fue programado y ejecutado entre el 01 y el 04 de mayo de 2026, precisando además que las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico fueron gestionadas y resueltas favorablemente, garantizando así la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Aunado a lo anterior, el Municipio gestionó la viabilización, priorización y aprobación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO", aprobado mediante Resolución No. 0059 del 24 de febrero de 2026 y financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.625.124.680,34), actuación que permitió garantizar la disposición de espacios educativos temporales y alternos requeridos para asegurar la continuidad académica de la población estudiantil durante el desarrollo de las obras. Asimismo, se perfeccionó y dio inicio al Contrato de Obra No. 01-2026, cuyo objeto corresponde a la demolición de la estructura existente de la sede Arango Ferrer de la Institución Educativa Técnico Comercial del Municipio de Sabanalarga – Atlántico, encontrándose actualmente dadas las condiciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para adelantar las labores preliminares de demolición del inmueble y habilitar el área requerida para el inicio de las actividades constructivas propias del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025.

En consecuencia, el Municipio de Sabanalarga considera pertinente precisar que las circunstancias que inicialmente impedían la disponibilidad material del predio objeto de intervención han sido superadas progresivamente mediante las actuaciones administrativas, técnicas e interinstitucionales adelantadas con las entidades competentes, permitiendo actualmente dar inicio a la etapa preliminar requerida para materializar la entrega efectiva del lote destinado a la ejecución del proyecto. En efecto, una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico para el traslado y reubicación de la población estudiantil, formalizada la entrega del inmueble y garantizada la continuidad del servicio educativo mediante la aprobación y financiación de infraestructura educativa temporal, el Municipio procedió al perfeccionamiento e inicio del Contrato de Obra No. 01-2026, cuyo objeto corresponde a la demolición de la estructura existente de la sede Arango Ferrer de la Institución Educativa Técnico Comercial del Municipio de Sabanalarga – Atlántico.

Bajo ese contexto, resulta necesario precisar que las actividades de demolición constituyen una fase técnica previa, necesaria e indispensable para lograr la disponibilidad física y material del terreno sobre el cual se ejecutará el proyecto, toda vez que únicamente con la culminación de las labores de demolición, retiro de escombros, limpieza y adecuación preliminar del área intervenida será posible materializar la entrega efectiva del lote e iniciar las actividades de estudios, diseños y obra contempladas en el convenio. En ese sentido, el contrato de demolición actualmente en ejecución tiene previsto como fecha de finalización el próximo 30 de junio de 2026, término que corresponde al tiempo requerido para desarrollar adecuadamente las actividades preliminares necesarias para garantizar que el predio sea entregado en condiciones técnicas óptimas para el inicio de la ejecución material del proyecto.

Por lo anterior, la presente solicitud de suspensión temporal no obedece a deficiencias de planeación atribuibles a la Entidad Territorial, sino a circunstancias administrativas e institucionales que, pese a haber sido gestionadas oportunamente por el Municipio, requirieron actuaciones y autorizaciones por parte de entidades competentes externas a la administración municipal, particularmente aquellas relacionadas con el traslado y reubicación de la población estudiantil y la habilitación de espacios educativos alternos, situaciones que se extendieron en el tiempo e impactaron directamente hitos determinantes para el inicio de ejecución del proyecto. Particularmente, dichas circunstancias incidieron sobre la disponibilidad material del predio y el inicio de las actividades preliminares de demolición, las cuales constituyen una obligación previa a cargo del Municipio y una condición técnica indispensable para la posterior ejecución de los estudios, diseños y obras contempladas en el Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025. Por tanto, durante el término de la suspensión la Entidad Territorial ejecutará las siguientes actividades:

Descripción	Desde	Hasta
Actividades de demolición Y adecuación del predio	04/06/2026	04/07/2026
Entrega y recibo por parte del contratista de demolición al Municipio	05/ 07/2026	05/08/2026
Entrega y recibo por parte del contratista del Municipio al contratista de estudios, diseños, obra y respectivamente interventoría para la verificación de condiciones de físicas del terreno	06/08/2026	03/09/2026

Dicho, y considerando que las labores de demolición, adecuación y preparación del terreno deben ejecutarse con anterioridad al inicio material de las actividades principales del convenio, resulta necesario que dichas actuaciones puedan desarrollarse sin generar una afectación directa sobre los tiempos contractuales inicialmente previstos para la ejecución integral del proyecto, la suspensión temporal por el termino de 3 meses solicitada tiene como finalidad salvaguardar la adecuada ejecución técnica, financiera y cronológica del convenio, evitando que el tiempo requerido para culminar las actividades preliminares indispensables para habilitar el área de intervención impacte negativamente el plazo destinado para la ejecución efectiva de los estudios, diseños y obras objeto del convenio, garantizando de esta manera condiciones adecuadas para el desarrollo integral del proyecto. (…)

12. Mediante memorando con radicado 2026-3-003122-016450 Id: 774265 del (27) de mayo de 2026, el Supervisor solicitó ante la Subdirección de Gestión Contractual la primera suspensión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2177 de 2025, adjuntando el anexo 17, en el cual se justificaba dicha ampliación en los siguientes términos:

"(…) tal y como fue expuesto por el Municipio de Sabanalarga dentro de la solicitud de suspensión presentada ante esta Supervisión, se evidencia que, de los procesos contractuales anteriormente relacionados, únicamente el contrato correspondiente a la demolición de la infraestructura existente cuenta actualmente con acta de inicio suscrita y se encuentra en etapa de ejecución, contemplando como plazo contractual de finalización el próximo 30 de junio de 2026. Lo anterior obedece a que la Entidad Territorial consideró técnicamente inviable dar inicio material a los contratos derivados de obra e interventoría mientras no se encontraran plenamente garantizadas las condiciones necesarias para la entrega efectiva y disponibilidad material del terreno objeto de intervención, teniendo en cuenta que la fase de estudios, diseños y construcción requiere previamente la culminación de las actividades de demolición, adecuación y habilitación preliminar del predio donde será ejecutado el proyecto, por lo que se evidencia que el Municipio ha concentrado sus actuaciones en el desarrollo de las actividades preliminares indispensables para garantizar condiciones técnicas adecuadas de intervención del área objeto del convenio, evitando generar afectaciones operativas, técnicas y contractuales sobre la ejecución de los contratos principales de obra e interventoría mientras no se materialice plenamente la disponibilidad física del terreno.

"*Con sustento en lo anterior, aun cuando los contratos derivados tanto de obra como de interventoría se encuentran adjudicados, su ejecución no está perfeccionada, razón por la cual no se cuenta con un pronunciamiento y/o informe por parte de los mismos.*

(…)

"Respecto del proceso de incumplimiento activo en la Subdirección de Gestión Contractual: se precisa que mediante radicado No. 2026-3-003122-011489 (Id: 728925) del 24 de marzo de 2026, la Supervisión designada por el Ministerio del Interior remitió a la Subdirección de Gestión Contractual solicitud de inicio de las actuaciones administrativas correspondientes, tendientes a evaluar un posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en atención a los retrasos evidenciados en la ejecución del cronograma contractual; al respecto, se informa que actualmente dicha solicitud se encuentra en análisis y trámite por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, dependencia competente para adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar y determinar,

conforme al debido proceso y a la valoración integral de los hechos y soportes allegados, la procedencia o no de las medidas contractuales correspondientes. No obstante, la existencia de dicha solicitud y el estado actual de revisión de la misma no constituyen un impedimento jurídico, técnico ni administrativo para la evaluación y eventual trámite de la presente suspensión, toda vez que se trata de actuaciones con finalidades y alcances diferentes. Mientras el procedimiento relacionado con el posible incumplimiento busca establecer la existencia de responsabilidades derivadas de los hechos ocurridos durante la ejecución contractual, la suspensión constituye un mecanismo de administración contractual orientado a atender circunstancias que afectan temporalmente el normal desarrollo del Convenio y que hacen necesario interrumpir transitoriamente su ejecución, con el propósito de salvaguardar los recursos públicos, evitar la generación de mayores afectaciones al proyecto y propiciar las condiciones requeridas para su adecuada continuidad, los cuales de manera particular, guardan especial relación con las actividades para la materialización de la entrega del predio.

En este sentido, la evaluación de la solicitud de suspensión objeto del presente concepto obedece exclusivamente al análisis de las circunstancias técnicas, administrativas y operativas que actualmente inciden en la ejecución del proyecto y que justifican la necesidad de suspender temporalmente las actividades, con el propósito de evitar mayores afectaciones al convenio y propiciar la superación de las situaciones que limitan su desarrollo. Por lo anterior, la viabilidad de la suspensión no implica desconocer las situaciones que dieron origen al trámite de presunto incumplimiento no constituye un pronunciamiento sobre la responsabilidad contractual de la Entidad Territorial, aspectos que deberán ser determinados dentro del procedimiento correspondiente por la instancia competente. En consecuencia, ambos asuntos responden a finalidades distintas y pueden adelantarse de manera concurrente e independiente, sin que ello configure contradicción alguna en el análisis efectuado por esta Supervisión.

"(…)

"una vez analizadas las circunstancias expuestas por la Entidad Territorial como sustento de los retrasos presentados, se evidenció que las principales afectaciones al cronograma estuvieron asociadas a la necesidad de surtir actuaciones, autorizaciones y gestiones interinstitucionales indispensables para materializar el traslado y reubicación de la población estudiantil que ocupaba la sede Arango Ferrer de la Institución Educativa Técnico Comercial del Municipio de Sabanalarga, así como para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo mediante la habilitación de espacios alternos temporales; particularmente, dichas actuaciones dependían de autorizaciones y decisiones a cargo de entidades externas a la administración municipal, especialmente de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, teniendo en cuenta la condición de descertificación educativa del Municipio de Sabanalarga, razón por la cual, los tiempos requeridos para la emisión de permisos, validaciones y demás actuaciones administrativas generaron demoras que impactaron directamente hitos críticos para el inicio de ejecución del proyecto, especialmente aquellos relacionados con la disponibilidad material del predio y el inicio de las actividades preliminares requeridas para habilitar el área de intervención. No obstante, se evidenció igualmente que la Administración Municipal adelantó de manera permanente actuaciones orientadas a superar las circunstancias que afectaban el normal desarrollo del proyecto, acreditando gestiones institucionales continuas ante la Gobernación del Atlántico y la Secretaría de Educación Departamental, mesas de articulación interadministrativa, socializaciones con la comunidad educativa, estructuración de soluciones temporales para garantizar la continuidad académica y la gestión de recursos destinados a infraestructura educativa alterna.

(…)

"la Entidad Territorial acreditó el perfeccionamiento e inicio del Contrato de Obra No. 01-2026, cuyo objeto corresponde a la demolición de la estructura existente de la sede Arango Ferrer de la Institución Educativa Técnico Comercial del Municipio de Sabanalarga – Atlántico, actuación que constituye una condición técnica previa, necesaria e indispensable para habilitar el área donde serán ejecutadas las actividades de estudios, diseños y obra contempladas en el Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025, en tanto, se evidenció que el referido contrato de demolición actualmente se encuentra en ejecución y contempla como plazo de finalización el próximo 30 de junio de 2026, término dentro del cual deberán culminarse las actividades preliminares requeridas para garantizar que el predio sea entregado en condiciones técnicas aptas para el inicio material del proyecto. En consecuencia, se considera que las actividades de demolición y adecuación del terreno constituyen una fase determinante para la ejecución integral del convenio, toda vez que únicamente con la culminación de dichas labores será posible materializar la entrega efectiva del lote e iniciar las actividades de estudios, diseños y obra contempladas contractualmente."

(…)

"Así las cosas, esta Supervisión considera que las circunstancias expuestas por el Municipio de Sabanalarga corresponden a situaciones administrativas, técnicas e interinstitucionales que incidieron de manera directa en la disponibilidad material y efectiva del predio destinado para la ejecución del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con la necesidad de adelantar el traslado y reubicación de la población estudiantil que ocupaba la sede Arango Ferrer de la Institución Educativa Técnico Comercial del Municipio, así como la obtención de autorizaciones, validaciones y actuaciones a cargo de entidades externas a la administración municipal,

especialmente de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, en atención a la condición de descertificación educativa de la Entidad Territorial. En ese sentido, si bien las actividades relacionadas con la entrega material del predio, demolición y adecuación del inmueble constituyen obligaciones propias a cargo del Municipio en el marco de la ejecución del convenio, lo cierto es que la materialización de dichas actuaciones dependía necesariamente de la culminación previa de trámites, autorizaciones y gestiones institucionales indispensables para garantizar la continuidad del servicio educativo y habilitar jurídicamente y materialmente el inicio de las actividades de intervención sobre el inmueble objeto del proyecto.

(…)

Ahora bien, se estima que, una vez culminadas las actividades de adecuación, demolición y entrega efectiva del inmueble, y superadas las circunstancias que dieron lugar a la presente suspensión, el Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025 podrá reanudarse en condiciones técnicas, administrativas y operativas adecuadas, contando con un término razonable para el desarrollo de las actividades asociadas a los estudios, diseños, obra e interventoría, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.

No obstante, esta Supervisión considera pertinente precisar que, una vez finalizado el periodo de suspensión y evaluadas las condiciones reales de reanudación del proyecto, el plazo restante de ejecución del convenio podría eventualmente resultar insuficiente para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y el desarrollo total de las actividades previstas dentro del cronograma general inicialmente establecido. En consecuencia, de evidenciarse dicha situación durante la etapa de reanudación y ejecución efectiva del convenio, la Entidad Territorial deberá efectuar el correspondiente análisis técnico, jurídico, administrativo y financiero que sustente la eventual necesidad de modificar el cronograma general y/o el plazo de ejecución contractual, trámite que deberá adelantarse conforme a las disposiciones contractuales aplicables, los procedimientos internos del Ministerio del Interior y las condiciones normativas que regulan la materia.

Dicho esto, la Supervisión reconoce que la suspensión solicitada por un término de tres (3) meses genera una afectación directa sobre la programación técnica inicialmente prevista para el convenio, en tanto implica el aplazamiento temporal de las actividades pendientes de ejecución y de los hitos asociados a su desarrollo. No obstante, considerando que la suspensión tiene como propósito superar las circunstancias que actualmente limitan la adecuada ejecución del proyecto, la definición de los ajustes específicos al cronograma general deberá efectuarse una vez se verifique el cumplimiento de las condiciones que dieron origen a la medida y se cuente con un panorama cierto sobre el estado real del proyecto al momento de su reanudación.

(…)

"Respecto del tiempo de la suspensión: pese a los avances evidenciados y a la materialización progresiva de las condiciones necesarias para la disponibilidad física del predio, actualmente las labores de demolición, retiro de escombros, limpieza y adecuación del terreno se encuentran en ejecución, razón por la cual aún no se encuentran plenamente garantizadas las condiciones técnicas, operativas y materiales requeridas para el inicio de las actividades de estudios, diseños, obra e interventoría derivadas del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025, motivo por el cual, se considera que la suspensión resulta proporcional frente a las circunstancias actualmente acreditadas, en tanto evita que el término contractual continúe transcurriendo mientras se ejecutan actividades previas indispensables para la habilitación del área de intervención, preservando de esta manera las condiciones necesarias para el desarrollo oportuno, eficiente y técnicamente. Dicho esto, de acuerdo con el cronograma aportado por la Entidad Territorial en el marco de la indicada suspensión, en termino de tres meses, se adelantarán las siguientes actividades:

Descripción	Desde	Hasta
Actividades de demolición Y adecuación del predio	04/06/2026	04/07/2026
Entrega y recibo por parte del contratista de demolición al Municipio	05/ 07/2026	05/08/2026
Entrega y recibo por parte del contratista del Municipio al contratista de estudios, diseños, obra y respectivamente interventoría para la verificación de condiciones de físicas del terreno	06/08/2026	03/09/2026

"Frente a la viabilidad técnica de la suspensión solicitada por el término de tres (3) meses, esta Supervisión considera que el plazo requerido resulta razonable y se encuentra debidamente sustentado en las actividades que deberán adelantarse durante dicho período para garantizar la disponibilidad efectiva del predio y la adecuada articulación entre los diferentes contratos asociados al proyecto. En efecto, conforme al cronograma presentado,

durante el período comprendido entre el 4 y el 30 de junio de 2026 se ejecutarán las actividades de demolición y adecuación del predio en el marco del contrato de demolición actualmente vigente, actuaciones que constituyen un requisito previo e indispensable para la liberación del área de intervención y la eliminación de las condiciones que actualmente impiden el inicio de las actividades derivadas del Convenio; posteriormente, durante el mes de julio de 2026, se prevé adelantar el proceso de entrega y recibo de las obras ejecutadas por parte del contratista de demolición al Municipio, actividad que comprende las verificaciones técnicas correspondientes y la validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a dicha intervención, con el fin de garantizar que el predio sea recibido en condiciones adecuadas para su posterior disposición. Finalmente, durante el mes de agosto de 2026 se contempla la entrega formal del predio por parte del Municipio al contratista responsable de los estudios, diseños y obra, así como a la respectiva interventoría, junto con la verificación de las condiciones físicas del terreno. Esta actividad resulta esencial para asegurar que el área objeto de intervención se encuentre efectivamente disponible, libre de interferencias y apta para el inicio de las actividades contractuales previstas en el marco del Convenio.

"En este contexto, se observa que el término de suspensión solicitado no corresponde a un plazo indeterminado carente de sustento, sino que se encuentra directamente asociado a una secuencia de actividades técnicas y administrativas claramente identificadas, con responsables definidos y fechas de ejecución específicas, cuya culminación permitirá remover las circunstancias que actualmente limitan el desarrollo del proyecto. Por ello, y teniendo en cuenta la solicitud de suspensión y toda la documentación allegada por parte del ente territorial en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025, la Supervisión ejercida por el Ministerio del Interior, en articulación con la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, estima técnica, jurídica y financieramente procedente autorizar la Suspensión No. 1 del convenio Interadministrativo No.2177-25, por un término de tres (3) meses, toda vez que dicha decisión se fundamenta en circunstancias externas, sobrevinientes y ajenas a la voluntad de las partes, las cuales han incidido de manera directa en la normal ejecución de las actividades contractuales y se encuentran debidamente soportadas en los documentos allegados por la entidad territorial. Por tanto, la suspensión propuesta permite disponer del tiempo necesario para superar las situaciones actualmente presentadas, sin comprometer la calidad, la seguridad ni el cumplimiento integral del objeto contractual. En este sentido, la suspensión se establece bajo los siguientes términos:

TERMINOS	PLAZO
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 01	04/06/2026
FECHA FINAL DE LA SUSPENSIÓN No. 01	03/09/2026
FECHA PREVISTA DE LA REANUDACIÓN	04/09/2026
FECHA FINAL PLAZO DE EJECUCIÓN	31/10/2026

(…)

"La suspensión solicitada no implica renuncia al cumplimiento del objeto contractual ni afecta la finalidad del convenio; por el contrario, constituye una medida preventiva orientada precisamente a garantizar la correcta ejecución futura de la obra y la adecuada protección del interés público comprometido.

"En mérito de lo expuesto, se solicita respetuosamente la aprobación de la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 2177 de 2025 por el término solicitado, dejando constancia de que una vez culminen las actuaciones técnicas y operativas relacionadas con la adecuación, demolición y perfeccionamiento del lote, el Municipio de Sabanalarga procederá a adelantar inmediatamente las actuaciones necesarias para el reinicio y normal ejecución del convenio."

13. De acuerdo con las consideraciones antes expuestas y la viabilidad dada por el supervisor para realizar la primera suspensión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2177 de 2025 y teniendo en cuenta que el mismo está vigente, se suscribe el acta de la ampliación a la segunda suspensión en los términos indicados por la supervisión, así:

TERMINOS	PLAZO
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 01	04/06/2026
FECHA FINAL DE LA SUSPENSIÓN No. 01	03/09/2026
FECHA PREVISTA DE LA REANUDACIÓN	04/09/2026
FECHA FINAL PLAZO DE EJECUCIÓN	31/10/2026

Nota: Las fechas anteriormente descritas se encuentran sujetas al cumplimiento del plazo o a la condición que originó la suspensión.

14. Las partes no solicitarán compensaciones o el pago de mayores costos como consecuencia de la presente suspensión.

15. De acuerdo con los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la suspensión de los contratos es un mecanismo idóneo para lograr la debida ejecución de estos en caso de existir imposibilidad material de cumplir temporalmente alguna de las obligaciones contractuales, justificado en alguna causal externa bien sea de fuerza mayor, caso fortuito, la intervención de un tercero o en procura del interés público.

16. Conforme a las consideraciones anteriores, las partes y el supervisor del contrato:

ACUERDAN

PRIMERO. – Suscribir el Acta de Suspensión No. 01 del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2177 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)**, de conformidad con la solicitud presentada por el supervisor del convenio, a partir del cuatro (04) de junio de 2026 y hasta el tres (03) de septiembre de 2026.

SEGUNDO. – La ejecución del Convenio interadministrativo de Cofinanciación No 2177 de 2025, de conformidad con los términos establecidos en la presente Suspensión No. 01, tiene prevista su reanudación el día cuatro (04) de septiembre de 2026 y culmina el día 31 de octubre de 2026

PARÁGRAFO: En caso de reanudarse el Convenio interadministrativo de Cofinanciación No 2177 de 2025 de manera anticipada a la fecha anteriormente señalada, para establecer la fecha de finalización del plazo de ejecución, esta tendrá cincuenta y seis (56) días de ejecución.

TERCERO. – EL CONTRATISTA presentará dentro de los términos legales, la modificación de las garantías de conformidad con los nuevos tiempos contractuales definidos en el marco de la presente suspensión y conforme a lo dispuesto en el Convenio interadministrativo de Cofinanciación No 2177 de 2025.

CUARTO: Terminada la suspensión del Convenio interadministrativo de Cofinanciación No 2177 de 2025, las partes y el supervisor, suscribirán el acta de reanudación, la cual será allegada a la Subdirección de Gestión Contractual, con el fin de que la misma sea cargada en la plataforma SECOP II.

QUINTO - PERFECCIONAMIENTO: La presente Acta se entiende perfeccionada en la fecha de suscripción del mismo por las partes.

A los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

POR EL MINISTERIO,

NANCY STELLA PATIÑO LEON
Secretaria General – Ministerio del Interior

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio 2177-25

POR EL CONTRATISTA,

JOSE ELIAS CHAMS CHAMS,
Alcalde – Municipio de Sabanalarga (Atlántico)

Firmado digitalmente por JOSE ELIAS CHAMS CHAMS
DN: cn=JOSE ELIAS CHAMS CHAMS gn=JOSE c=CO l=SABANALARGA o=MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLANTICO ou=TOKEN FISICO e=ALCALDIA@SABANALARGA-ATLANTICO.GOV.CO
Motivo:JOSE ELIAS CHAMS CHAMS
Ubicación:Sabanalarga, Atlántico
Fecha:2026-06-04 21:02-05:00

Aprobó: Diego Armando Lechuga de la Hoz – Subdirector de Gestión Contractual (e)
Elaboró: Ramon JoséMendozaEspinosa – Abogado Contratista SGC.

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. 2177, MUNICIPIO DE SABANALARGA- DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INFORME N° 8 - PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE JUNIO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, PARA LLEVAR A CABO LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, GESTIÓN INMOBILIARIA Y SEGUIMIENTO INTEGRAL REQUERIDOS POR EL MINISTERIO- FONSECON PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA"**		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: **(Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	**CARRERA 19 No 18 – 51 – ESQUINA.**		
BENEFICIARIO:	**MUNICIPIO DE SABANALARGA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		**$7.041.646.740,00**
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		**$1.242.643.542,00**
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		**$8.284.290.282,00**
FECHA SUSCRIPCIÓN	**21/11/2025**		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	**31/07/2026**		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO POR EL MUNICIPIO	Arq. **WILMAN MUÑOZ GOMEZ**, Sec. de Desarrollo Integral (Planeación)		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO POR EL MINISTERIO	VITERBO GOMEZ CARVAJAL C.C. 91.494.257		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
		DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	ING. JOSE L. HERNANDEZ PADILLA C.C. 1043.009.401	23/09/2025	31/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 31825 de fecha 14 de octubre de 2025	14/10/2025	DD/MM/AAAA
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025	14/02/2025	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. 2025.IAC.01.000347	19/09/2025	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 320-47 994000034727	21/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	**21/11/2025**		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: **04/06/2026**
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: **03/09/2026**
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$214.332.237,00**		
VALOR INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$69.333.244,00**		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA	**$7.667.850.106,00**		
VALOR INTERVENTORÍA	**$332.784.695,00**		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	**$8.284.290.282,00**		

Scanned with CamScanner

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

➢ ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Cuando se cumpla con la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	100%	DD/MM/AAAA	**$1.056.247.011**
SEGUNDO DESEMBOLSO	Cuando se cumpla con la entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	0%	DD/MM/AAAA	**$2.816.658.696**
TERCER DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	0%	DD/MM/AAAA	**$2.464.576.359**
ÚLTIMO DESEMBOLSO	**A.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe	0%	DD/MM/AAAA	**$704.164.674**

	incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				**$1.056.247.011**
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				**$1.056.247.011**

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: **COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. NIT 860.524.654-6**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
320-47-99400034727-A - 0	**Cumplimiento**	**$ 1.656.858.056,00**	**19/11/2025**	**31/01/2027**
	Calidad de servicio	$ 0,00	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y ejecución de obra.***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	RESOLUCIÓN No. 0028-1 DE 2026 DEL 09 DE FEBRERO DE 2026 de la Licitación Pública N° 02- 2025		**$7.842.499.997**
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE: CONSORCIO B Y C representado legalmente por: MARY LUZ CAMACHO ESTRADA, con cedula de ciudadanía No. 32.853.689		
Fecha de adjudicación del contrato	09 de febrero de 2026, no obstante, A fecha del informe del mes Abril se realizó la adjudicación de la licitación, pero el contrato aún no se ha iniciado por diversas razones comentadas		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	

Fecha de terminación del contrato	31/07/2025	
VALOR TOTAL CONTRATADO:		**$7.842.499.997**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**N/A**	
PÓLIZA No.	**N/A**	
FECHA DE LA PÓLIZA	**N/A**	
	Como aún no se dado inicio al contrato, no se cuenta con esta información.	

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-01-2026 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"		**$402,117,939**
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO VIBRACION representado legalmente por RICARDO ANDRES GAITAN SANABRIA, identificado con cédula N°1.143.122. 020		
Fecha de ACTA de adjudicación del contrato	RESOLUCIÓN No. 0090 DE 18 DE MARZO DEL 2026, pero el contrato aún no se ha iniciado por diversas razones comentadas.		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$402,117,939**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**N/A**		
PÓLIZA No.	**N/A**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**N/A**		

5 INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	**30 DE ABRIL DE 2026**	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N/A	
INFORME FINANCIERO	Corresponderá al Área financiera del municipio	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	A fecha del informe existe saldo en banco de:	**$1.056.247.011**
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Se publicaron los pliegos para los procesos de licitación pública y contratación del contratista para ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, por parte de la oficina jurídica, y para el procesos de interventoría Proceso Número CM-01-2026,	

	cuyo objeto es adelantar la "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental al Contrato de Obras Publicas el cual tiene por Objeto Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal del Municipio de Sabanalarga departamento del Atlántico" del cual se anexa el link. Así mismo, el día veintiocho (28) de enero de 2026, se publicaron los Estudios previos para la contratación de la: DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE JAVIER ARANGO FERRER ASBCRITA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO, de acuerdo con el link que se anexa. Se dio inicio a los trabajos de demolición de la edificación y estructuras del colegio Javier Arango Ferrer,	
OTROS	Se dio inicio a los trabajos de demolición de la edificación y estructuras del colegio Javier Arango Ferrer, demolición ya esta en etapa de culminación y entrega del predio para dar inicio a las obras.	$ 85.000.000,oo Pagados con recursos propios del municipio

6 INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA:	**0**
% EJECUTADO DE OBRA	**0**

EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO. A la fecha se han realizado las siguientes actividades:
Se realizó el proceso de adjudicación de la licitación para el concurso de méritos para la escogencia de la firma interventora a la empresa que realizará los estudios, diseños y construcción del Centro Administrativo Municipal CAM.
Se realizó la contratación e Inicio de la demolición de la edificación del colegio Arango Ferrer, la cual tiene un avance del 98%, resta solamente sacar los escombros de cimentaciones de las paredes de cierre del predio para la entrega del predio desocupado en donde se construirá el proyecto
Se continua con la construcción de las 17 aulas de clases mediante contrato que celebró el municipio en el patio de la sede principal de la institución Educativa Técnico Comercial de Sabanalarga.
Se iniciaron los diseños del centro administrativo por parte de la empresa y se presentaran para revisión y aprobación definitiva por parte de esta supervisión el día 8 de julio 2026. Se anexan imágenes de los planos
Se anexan imágenes del proceso de demolición ya en su etapa de culminación y entrega del predio.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE: En la relación de los avances se puede mencionar, que una vez analizados y corregidos los borradores para la apertura de los procesos de licitación que se tienen hacer para cumplir con el convenio, aquí se relacionan los links que corresponden a los procesos y los pliegos definitivitos para iniciar la licitación pública que se encuentra en el SECOP I: Proceso Número: LP-02-2025 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-21-53055&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4UyqSmfqoZwr2wMZUjh3nmMMgqX-hVUbESFz5UF_QNJYnaQPZZpeJ9esZZ8lpsPmITzMw-XFDrypYi-BNU3XjREsqDnG3ASRX9F_PwYPX0l4mfBPcl6t57rOpddPoupGHnESr9WVydoZXquu9S31CmXLz5EqW1HXqpycxWHIoM6s1bsQaU1EhJiQGXPbA_TH5YOhLUUUIPWv81X19eCt99HUldlXWfyYqJV2tDgxOyfFy4hXs0UDJPmT_-Tz0N_pOdPBEJN7nLqxzCH3n1E-Qa0d1pC7r-yOqJU2QLxtWYOEuxKILWsFDp4apAf8aag6l6BF55Cy7_mR1IT3p-tCa8ev3c_LcL_qQ7s5lvPVaxo-

bo49nRDSCTeaLvz94P_q3B76WmTQ4u78KxUwQtQtMZ6dccS7ESI6snla7EDp8cwv6ShsH2wlQLWsvzhcOjPHn RDGAOUfBuZLIfRiaLR0FHrUBjYdu55hDypw3fVMZQf1tSbhnqB3xFZffl3QFI8SfK-j_idksRDnjmTqD66kEm-EehX_KeeMS1tl88z6CNEtMe8j8vKEIKyg1ZP6SLPCBgtrWuhY0LzltghObJinztOWUcRQE9Pe6SjYt4bkSw82hm6 hgMgX6ed1ueogmwlgvW6mw3fLmF9uycZemq51u_yTqg4CABtd13OkwUUxJ3WU-D4QljXafTJYCL5oEtEfr29K0mDN6SJdwh-908yFky8E8KmSsAjY7pf_ZSUvZ1pLa6VbW4JuOpXBIa2-pLoyardDeya4av9yw7JPgpgnvyhkWhArKUMy9plr0xs4Wf0qC4Qi0 – PARA EL Proceso Número CM-01-2026, cuyo objeto es adelantar la "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental al Contrato de Obras Publicas el cual tiene por Objeto Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal del Municipio de Sabanalarga departamento del Atlántico" del cual se envía el link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-15-14636980&g-recaptcha-response=0cAFcWeA73_suFVcR0qghss3Ao9xvOsuHFHOJygSX_n0D58qPkDE5DHPgtdgOeRofnSsGxWGb9LjXjyFWu2D2BU5k6kleHp1H3BEAga1es973pgdkYI2tYVQSlifyZTG112gax4eXsWAI94f2MbI0fETM2yzqmsVxJJkux3RvzQvE3QrWrTGaW1vkEuNiycqDtPCYD52xlm2NB5bUljQEiSqFRB_xnuC1J-KlkPVtTUb8q2klyM-uW9fbMahf5WdVLCilVYgd4XSkw8OQgG0w6fBWX3FUPjPETn-fci1pcStTZck6REqljPmwhkKnlOwaoD6DnyAph5XwkiNAczBWGydzqclPERko5g4LX0VppuMvpx51Z_Ku3JgBGsPLBkNuoZqwDPXVSETFejkCQ0QVmActMQ-3hYCr66SPDYAflQCUDRsPEgD_v3mq8EBh1aLJeH8hT-bUa8OrhB9-xCTe9O8UeGGE1gXv9qSdNCI1ylCV6J7b4n_hZq63wOGdQNu8d8FroiFHNYVnwrlrN2a9xuZx4goQBhFXy8s_IGA_YwAQ8f2rjKut7YHBFrlGe2-AXh4fsARfcqlh5mPCJyVVxe3ukyUCcOsCZbonl2xuQtLtNrM3i7PRrqhBspzU0geHMEpAmRXBBRhSHPTvvxKTyKW2876Wgzvhfj_l8pUNMf_P76ROF4up5rdL4t1_HsDyPZmqTB0gRjY1GQGRUMcFQnMPmooi1pxvxnftO9DW1xj94r-VsjpzQtJ7q9mWRPSrL7GHFUf4PrisxcDjwtKCM38bvNeH-HmuK1BRm3rtPNN4SPEh7UF6JHSEENokBrncTEWjkMf-clU2HGSJCSLfAgDkHQRTs0jERsFzxCO4aAxlgLRSVCIGBgPrhDdOKs2lmky90KHIuVspD y bajo el link. Se realizó un contrato para la democión de la sede del colegio Javier Arango Ferrer, donde se construirá la sede la Alcaldía, https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14653574&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5vA38
9JjN0FPvM_ptqCsgS377qca7rke6SZlmEOzf6gqIlBuncAfxCBUjupgSLO8LftC005TEsGUF5yYus6H3KjhqLR7EC1bXcDJZzsehU3NsHdXRD_mEA1FqCfcZj6iuFYhStJjYc1HlK4D6frjZHnYQu3v5CEraGhHkXcXrC5bYVU-ft1U3k1EaqGYuvlA8xFAXvxE0i9pKTmDEZMttBq7K_diVIljeZdbOnFsEXlznhEKt1D6RUF7C7ay-EMfSvrKb56jMTda278n6Ef4vuy81vugk9jPqvfOI8ZqnkwTlVU9iwtArNOE7hY3UFr40RJ54mj_MziFOTywl-VfrEwNdYcWXOr5IEsiHwWU2sWQP-WKmasWetV9VsOmCNZnLhHxOqGz9T2TI7lpB74G8t67U4qs20b-7TkTjq3gpuSbh98Jb1qH5fy-huy8fuYwTudS0Bc0TwPYlasW0xM2KtxsIvNkSOtHYmCXUWtFMhKkbknloXG7AFf1zdUzNSloVqQYafCypogYhN0OpR9zzWNmWKJAglr3FCPStRr4A6EU5MXN5kXGT8U3TvlVwHTc646DW6zUxS1do7VXzyJhfaNtp9v2NRob8lIDexI1p03ngjdUGBomjZ1QUxjFqKRp63fMca71nDO1VYLMxcenj9cz5UkNkC9CkaCyj5vBhKrS13NZRe55vWaOwFrlbORgyRT-fZk4Tee3OnJPIQMPJQsmDZom7BzW0dRQ94T6WT1-Uq4_qo_e9lTk7gioKaw0_3Q0N9eKglYzAymh7YVeYCGq-Q3yHJOafgYwRm4TTVvui9YBW2LWmzmvPMRNQrmQM-C5sFPSiHd4M-6xwUnzqdYPAWx4E6P9CrC7nbzcR7jWJSUG5ndo9iYPvc3jqHeI5pi2815SE5I5kE1I_A-unqC0W_cMxbdGMBI5F_-NXTKwLmZrChgBzVkgiTSsw_LDmwdLbsdnDuDpLV1i-56qRmjnSRTnA7-dNz07NAdOy_kcwl99h2Ynph2p-Ce4uCEf3oPVKZP9sLwQFC4-HGVaLCQ8mnhOEOWyMcLxHWdXopnApD2G5CqiRWvRC60NfrkPkeeGrPIQ9rXzcSq4oQZVLva7SvZnu5RFhHYGlCuVKrX2SXRg.

Se realizaron los informes de supervisión del convenio 1, 2, 3, 4, 5, 6,7 y 8; Se está en proceso la culminación de la demolición de la infraestructura de la sede de la Escuela Javier Arango Ferrer la cual está en ejecución con un 98%, y como aún no termina el proceso de demolición y retiro de materiales de las paredes exteriores de cierre del predio; fue necesario realizar la suspensión del convenio, no obstante, se tienen avances de la elaboración de los diseños para su revisión y aprobación definitiva por parte de la supervisión, en este informe se anexan los Link y el acta de adjudicación del contrato para la realización de Estudios, Diseño y Construcción, el acta de adjudicación de la interventoría, el Contrato de demolición de la infraestructura existente en la Escuela Javier Arango Ferrer y fotos e imágenes de los procesos adelantados en la demolición que se realiza en la sede del colegio Javier Arango Ferrer

Scanned with CamScanner

7 FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8 SUPERVISOR

NOMBRE Supervisor Convenio No. de Convenio / Contrato Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	**NOMBRE** Elaboró – por la supervisión del municipio. Secretario de Desarrollo Integral

ANEXO 1

Imágenes de las resoluciones de adjudicación de los contratos de: Estudios, diseños y construcción, e interventoría técnica, administrativa y financiera para el Centro Administrativo Municipal de Sabanalarga.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 890102044-4
Cale 21 No. 10 - 66

RESOLUCIÓN No. 0028-1 DE 2026
(09 de febrero de 2026)
"Por la cual se ordena la Adjudicación de la Licitación Publica No. 02 de 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANALARGA, ATLÁNTICO

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el articulo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivos decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Sabanalarga, Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del articulo 25 de la ley 80 de 1993 y el articulo 87 de la ley 1474 de 2011, llevo a cabo los estudios de conveniencia y del sector. Dichos estudios confirmaron la viabilidad de contratar mediante un proceso de licitacion publica, para los ***ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO***

Que los estudios técnicos efectuados establecieron que el presupuesto oficial del futuro contrato en la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($7.882.172.343)**, el cual incorpora la totalidad de los costos, gastos y tributos asociados y se encuentra debidamente cubierto por los certificados de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CDP No.31825 CDP No.2025.IAC.000347	14 de octubre de 2025 19 de septiembre	7.041.646.740 1.242.643.542

Que el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, los estudios previos, y todos los demas documentos relacionados con el proceso de contratacion fueron debidamente publicados y estuvieron disponibles para la consulta publica durante diez (10) dias habiles en el portal único contratación pública (www.contratos.gov.co) y físicamente en la instalaciones de la alcaldia municipal. Durante este plazo, los futuros proponentes tuvieron la oportunidad de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente respondidas por la entidad.

Que en el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones.

Que dentro de los términos establecidos en la convocatoria se dio respuesta a las observaciones presentadas y se procedio mediante acto administrativo, resolución No. 0447 del 24 de diciembre de 2025, ordenar de manera motivada la apertura del proceso de seleccion que se desarrolla a través de la licitacion publica. Dada la naturaleza del objeto a contratar y en cumplimiento de la ley 1150 de 2007 y el decreto ley 1082 de 2015, se determino que la modalidad de selección idónea para escoger al Contratista será la licitacion publica, considerando la cuantia del proceso.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

RESOLUCIÓN No. 0090
(18 DE MARZO DEL 2026)

El alcalde del Municipio de Sabanalarga, Departamento de Atlántico, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, con fundamento en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial las previstas en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que la alcaldía Municipal de Sabanalarga Atlántico, estableció la necesidad de contratar la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

Que en razón a lo previsto en el artículo 2, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y 399 de 2021, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se debería efectuar a través de concurso de méritos abierto.

Que el Municipio de Sabanalarga Atlántico determino el valor de del presupuesto oficial del objeto de la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo previsto en los estudios previos es de: **CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($402.117.939) MICTE.** El proceso de selección se encuentra respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2025.MC.01.00347

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página web www.contratos.gov.co además del aviso donde se informa la publicación del proceso y se convocó a todas las personas naturales y jurídicas a participar en el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-01-2026** cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".**

Que en razón de lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el artículo 30 Numeral 1 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el día 11 de febrero del 2026, según Resolución No. 0036 se ordenó la apertura al proceso de contratación mediante **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-01-2026** cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"** el cual transcurrió dando cumplimiento a todos los parámetros consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación, expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Que el día veintitrés (23) de febrero del 2026, siendo las 08:15 AM, se cerró la convocatoria correspondiente, allegándose al proceso de selección las ofertas presentadas por los siguientes Proponentes:

#	Proponente	Representante Legal	Folios	Garantía de Seriedad (Aseguradora/Poliza)

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit: 8006244444
Calle 11 No. 10 - 44

25 FEB 2026

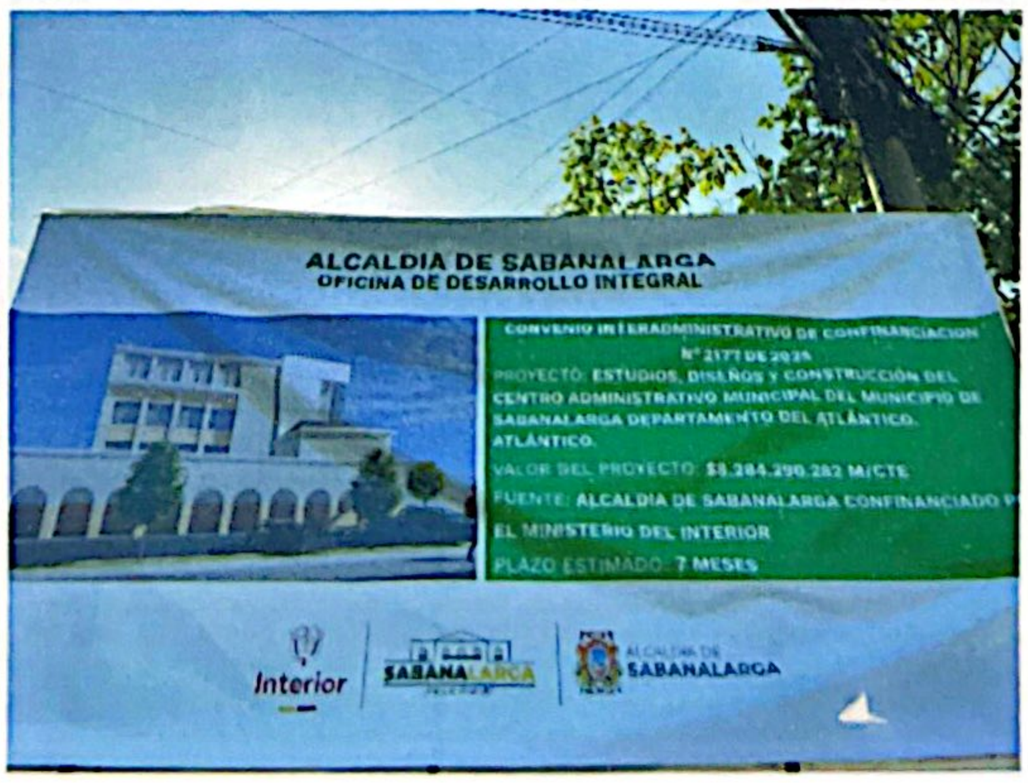
CONTRATO DE OBRA N° 01

"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO."

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ ELÍAS CHAMS CHAMS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.634.839 de Sabanalarga – Atlántico, en su condición de Alcalde y representante Legal del Municipio de Sabanalarga, identificado con NIT N° 800.094.844-4, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, y, quien para los efectos del presente contrato se llamara **EL MUNICIPIO**, y por la otra la empresa **INGESAT E&G SAS**, identificada con Nit No. 901.656.090 – 7, representada legalmente por la señora **EMILSE MARÍA CARO ULLOA**, identificada con C.C No. 64.747.967, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2023 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Municipio de Sabanalarga - Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio de Sabanalarga - Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 Numeral 6 de la ley 80 de 1993, para la vigencia Fiscal 2026 existe Disponibilidad Presupuestal para proceder a la ***"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO"***, tal como quedó establecido en el Plan Anual de Adquisiciones. 2) Que la Administración Municipal, realizó los correspondientes Estudios Previos de Necesidad y Conveniencia. 3) Que el Municipio de Sabanalarga, adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01 de 2026, publicando todas sus actuaciones precontractuales en el enlace del SECOP, para seleccionar al contratista que se encargará de la ***"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO"***. 4) Que una vez cumplida cada una de las etapas del proceso de mínima cuantía, corresponde a las partes suscribir el correspondiente Contrato. 5) Que existe disponibilidad presupuestal No. 2026 IAC 01 000005 del 6 de enero de 2026, expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar el presente contrato. 6) Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a realizar la ***"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO"***.- **CLAUSULA SEGUNDA VALOR**: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($85.445.045)**. Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026 IAC 01 000005. De acuerdo al siguiente presupuesto:

CUADRO DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO PARA DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO					
		UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
DEMOLICION ARANGO FERRER				No.	
CCO.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL

Registro fotográfico de la valla



Imágenes del avance de la demolición en el colegio Javier Arango Ferrer

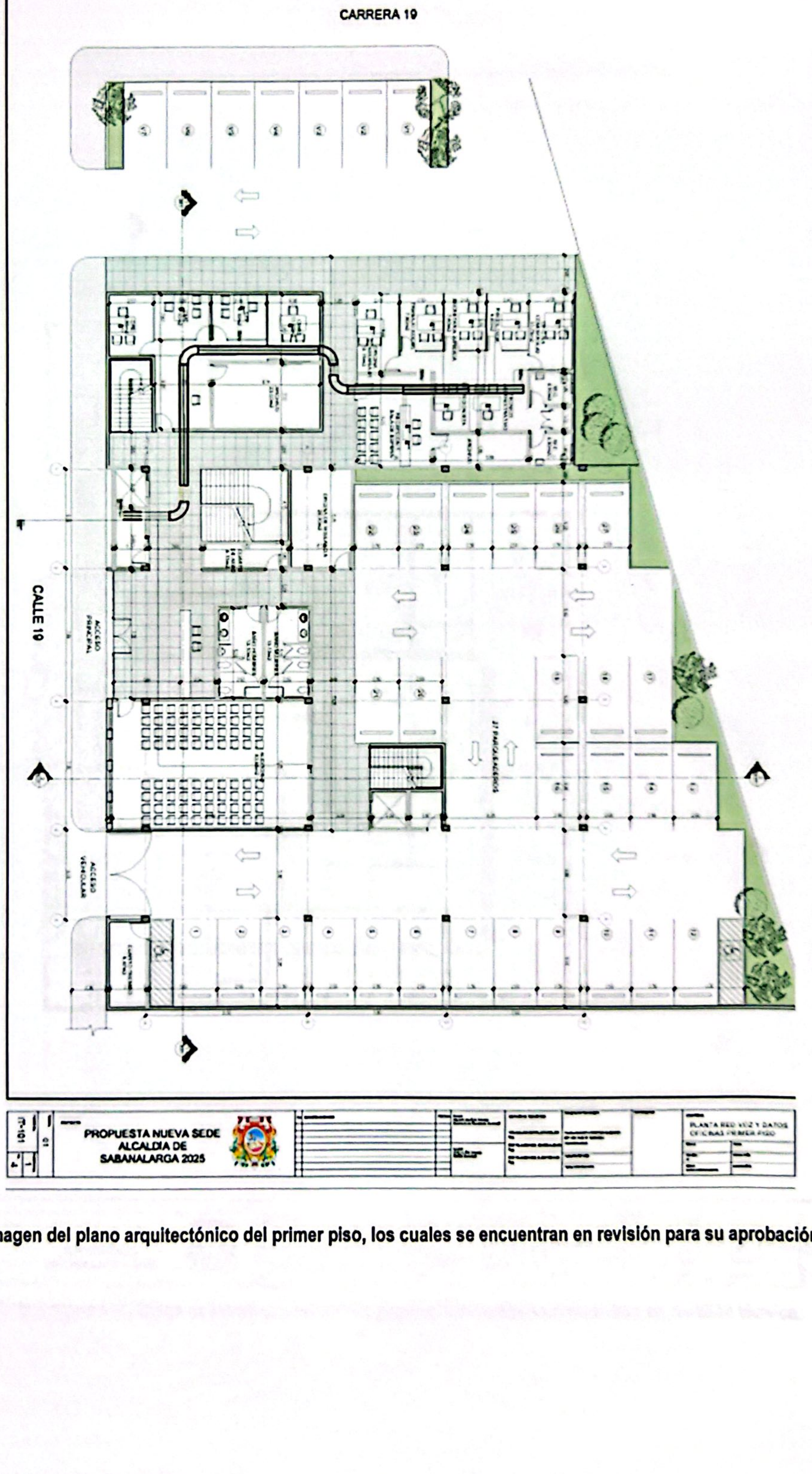
Antes



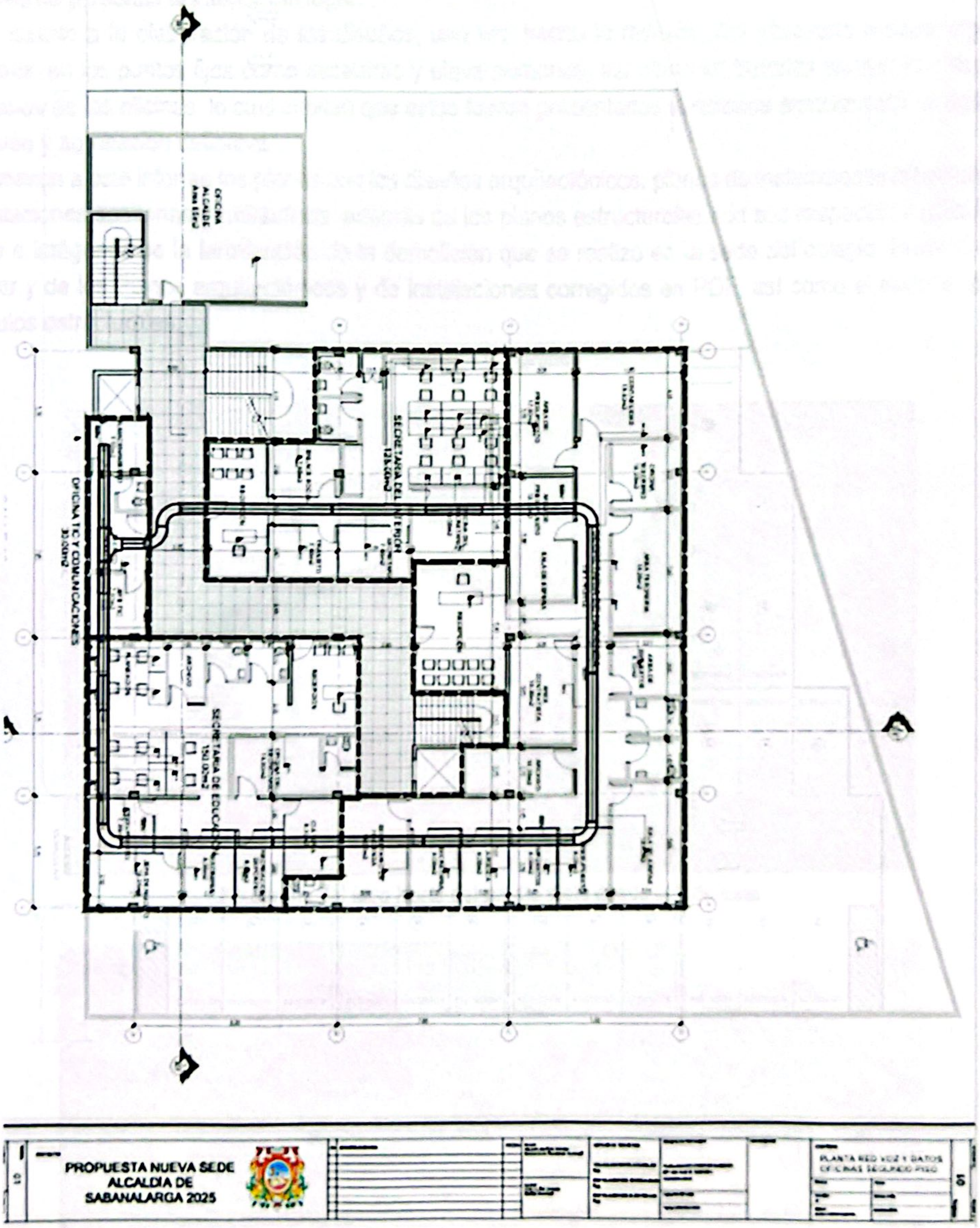
Despues







En la imagen del plano arquitectónico del primer piso, los cuales se encuentran en revisión para su aprobación final.



En la imagen los planos de instalaciones de voz y datos, los cuales se encuentran en revisión técnica.

INFORME PARCIAL DE FECHA 20 JULIO 2026
CONVENIO N° 2177 DE 2025

A la fecha se han realizado los informes de supervisión del convenio del 1 al 8;

- Se terminó de la demolición de la infraestructura del colegio Javier Arango Ferrer, solo quedo en pie, la parte de la edificación que fue declarada patrimonio, ubicada en la parte norte del predio y las paredes exteriores de cerramiento del predio, especialmente el muro que colinda con la calle 19 para evitar el ingreso de personas al interior del lugar.
- En cuanto a la elaboración de los diseños, una vez hecha la revisión, fue necesario realizar algunos cambios en los puntos fijos como escaleras y eleva personas, así como en baterías sanitarias y algunos espacios de las oficinas, lo cual impidió que estos fueran presentados la semana anterior para su análisis, revisión y aprobación definitiva.

Se anexan a este informe los planos con los diseños arquitectónicos, planos de instalaciones eléctricas, de instalaciones sanitarias e hidráulicas, además de los planos estructurales con sus respectivos cálculos, y fotos e imágenes de la terminación de la demolición que se realizó en la sede del colegio Javier Arango Ferrer y de los Planos arquitectónicos y de instalaciones corregidos en PDF, así como el informe de los cálculos estructurales.

Registro fotográfico



Fotografía del lado Norte del predio vista desde el lado Este



Fotografía del lado Norte del predio vista desde el lado Sur



Fotografía del predio vista hacia el lado Este.

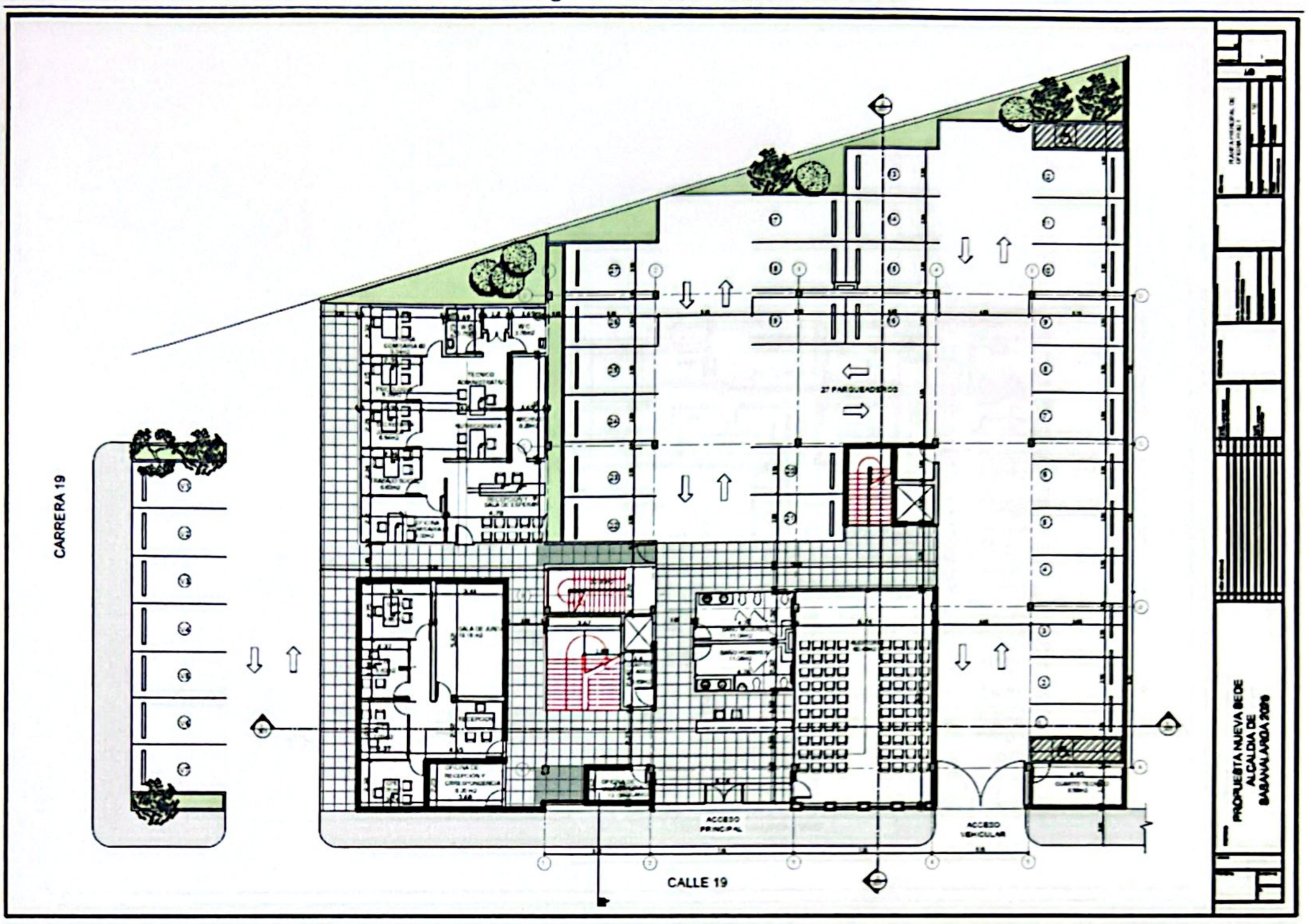


Fotografía del predio vista hacia el lado Oeste.

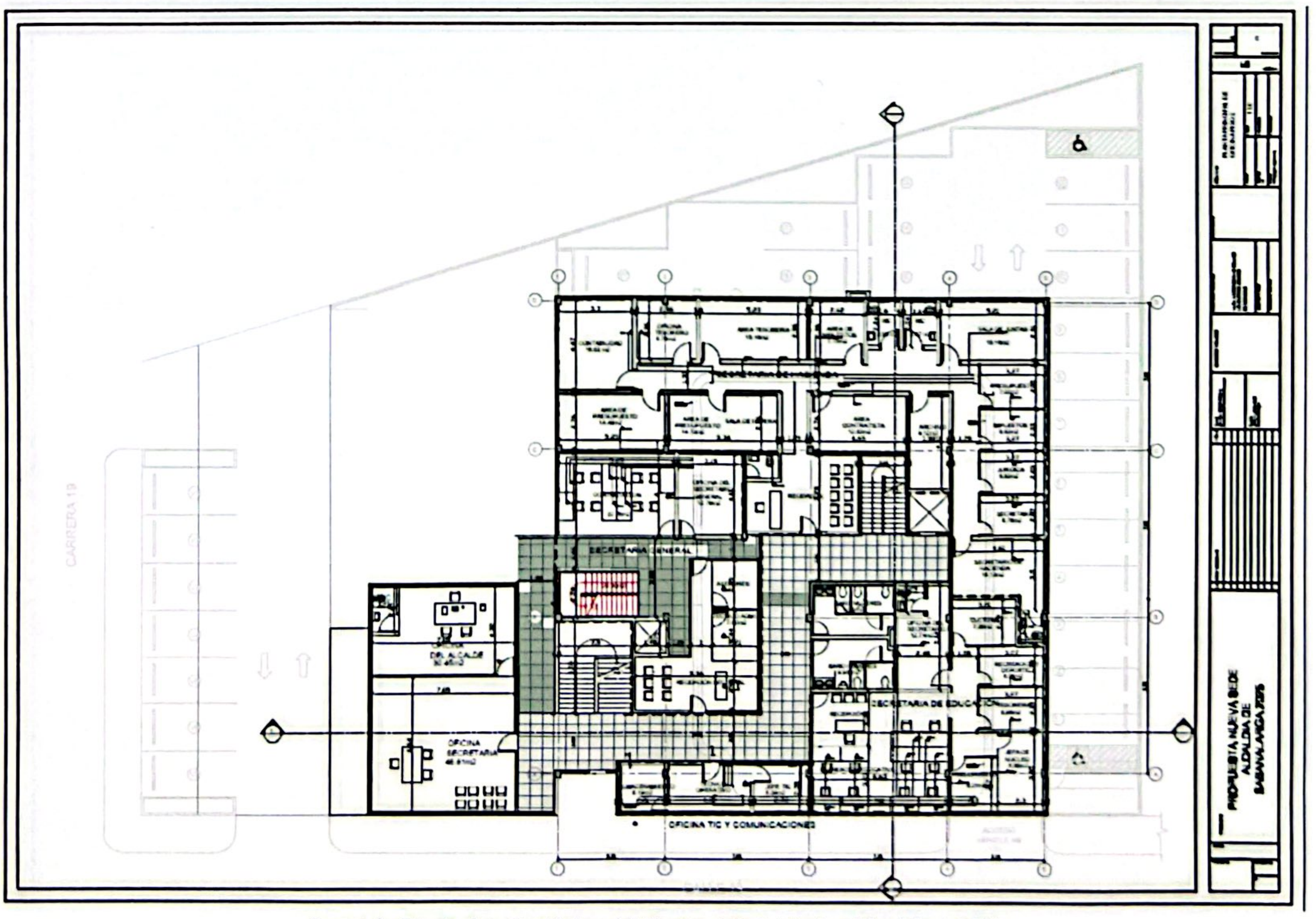


Fotografía del predio vista hacia el lado Sur.

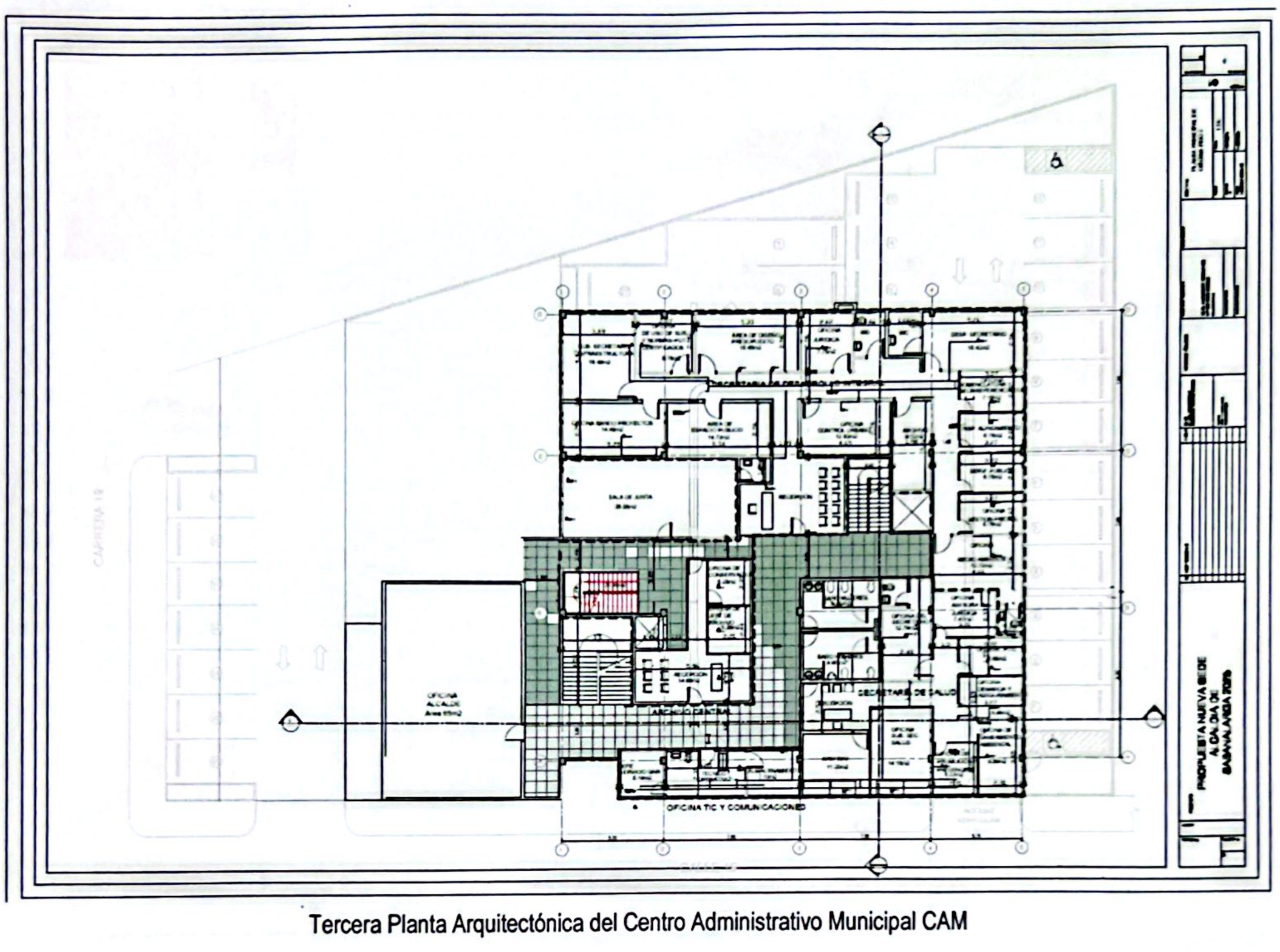
Imágenes de los Planos del CAM



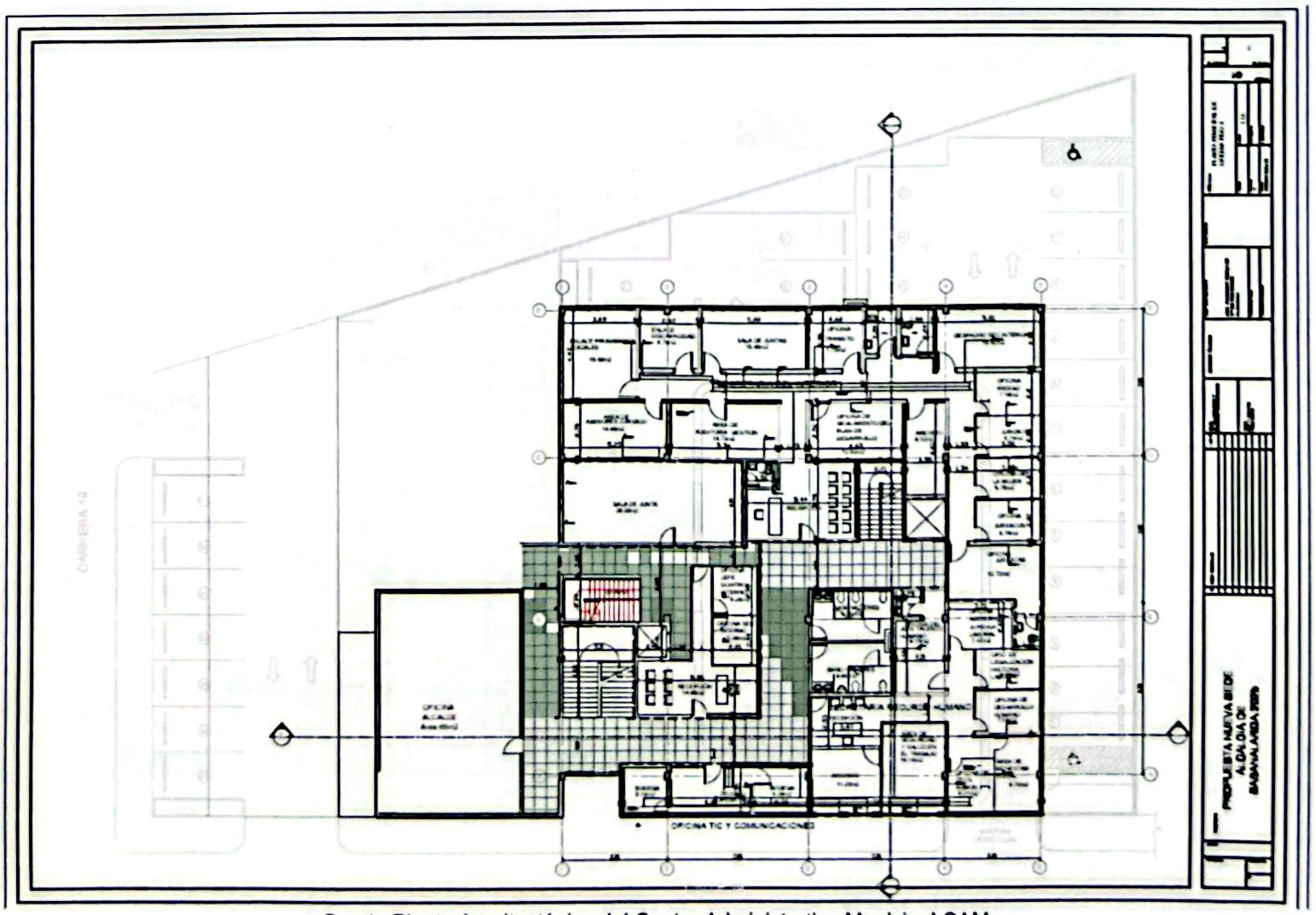
Primera Planta Arquitectónica del Centro Administrativo Municipal CAM



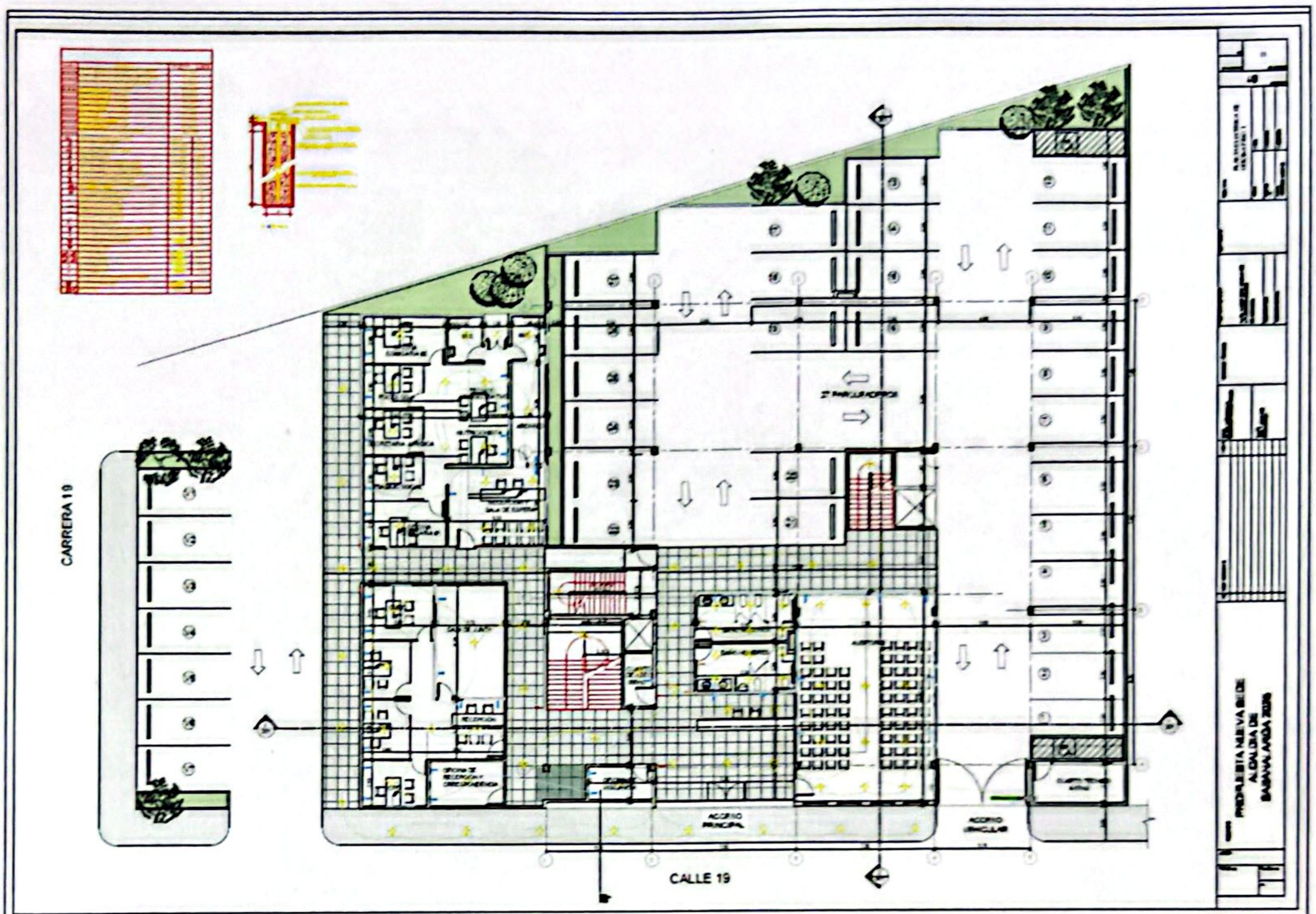
Segunda Planta Arquitectónica del Centro Administrativo Municipal CAM



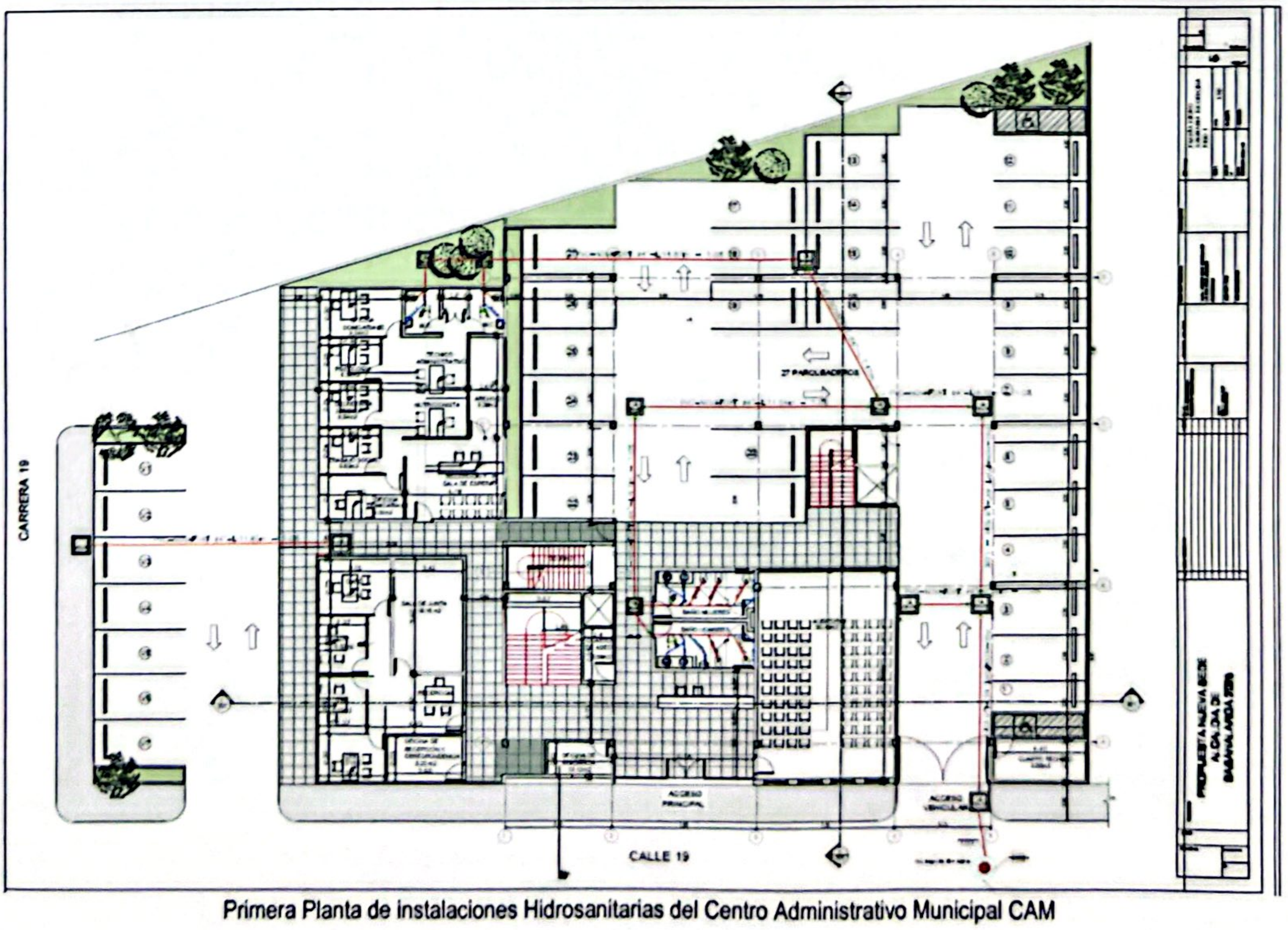
Tercera Planta Arquitectónica del Centro Administrativo Municipal CAM



Cuarta Planta Arquitectónica del Centro Administrativo Municipal CAM



Primera Planta de instalaciones Eléctricas del Centro Administrativo Municipal CAM



Primera Planta de instalaciones Hidrosanitarias del Centro Administrativo Municipal CAM

Scanned with CamScanner

Banco de Occidente
NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

MUNICIPIO DE SABANALARGA ESTUDIOS DISEÑOS Y CONTRU
CL 21 # 18 - 46 PS 2 ALCALDIA
SABANALARGA - ATLANTICO

EBQ700193

CUENTA No. 800-06785-2
FECHA DE CORTE: 31/12/2025

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0.01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0.01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0.05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0.05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0.01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0.01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0.01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0.01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.
* Vigencia del 01 al 31 de Diciembre del 2025.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	0.00
+ 4 CREDITOS	1,056,255,692.51
- 0 DEBITOS	0.00
SALDO ACTUAL	1,056,255,692.51
SALDO PROMEDIO	102,217,626.08

En el Banco de Occidente usted puede realizar el pago de las cesantías de sus empleados afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, en cualquiera de nuestras oficinas a Nivel Nacional o a través de PSE, es muy fácil y rápido. ¡Justo como su empresa lo necesita!

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
29	PAGO A TERCERO RECIBIDO DESDE CENIT	A059195	0.00	1,056,247,011.00	1,056,247,011.00
30	INTERESES LIQUIDADOS	A380956	0.00	2,893.83	1,056,249,904.83
30	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	2,893.84	1,056,252,798.67
30	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	2,893.84	1,056,255,692.51

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por dispapeles SAS NIT 860.028.580-2

ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. Cualquier inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., al buzón co-fmbanco_occidente@kpmg.com *ESOS CARGOS ESTAN SUJETOS A LA CONTRIBUCION DEL 4 X MIL.
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 601 3902058, Cali 602 4851113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3869772, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co,
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext.15318, Celular: 315 5704405, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

Scanned with CamScanner

Banco de Occidente
NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

MUNICIPIO DE SABANALARGA ESTUDIOS DISEÑOS Y CONTRU
CL 21 # 18 - 46 PS 2 ALCALDIA
SABANALARGA - ATLANTICO

EBQ600197

CUENTA No. 800-06785-2
FECHA DE CORTE: 31/01/2026

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

★ Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

★ Vigencia: del 01 al 31 de Enero del 2026.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	1,056,255,692.51
+ 31 CREDITOS	89,713.07
- 0 DEBITOS	0.00
SALDO ACTUAL	1,056,345,405.58
SALDO PROMEDIO	1,056,297,981.20

En el Banco de Occidente usted puede realizar el pago de las cesantías de sus empleados afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, en cualquiera de nuestras oficinas a Nivel Nacional o a través de PSE, es muy fácil y rápido. ¡Justo como su empresa lo necesita!

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	2,893.85	1,056,258,586.36
05	INTERESES LIQUIDADOS	A538291	0.00	2,893.86	1,056,261,480.22
05	INTERESES LIQUIDADOS	A533517	0.00	2,893.87	1,056,264,374.09
05	INTERESES LIQUIDADOS	A536907	0.00	2,893.87	1,056,267,267.96
06	INTERESES LIQUIDADOS	A770028	0.00	2,893.88	1,056,270,161.84
07	INTERESES LIQUIDADOS	A462748	0.00	2,893.89	1,056,273,055.73
08	INTERESES LIQUIDADOS	A304779	0.00	2,893.90	1,056,275,949.63
09	INTERESES LIQUIDADOS	A039547	0.00	2,893.91	1,056,278,843.54
13	INTERESES LIQUIDADOS	A350996	0.00	2,893.91	1,056,281,737.45
13	INTERESES LIQUIDADOS	A351471	0.00	2,893.92	1,056,284,631.37
13	INTERESES LIQUIDADOS	A341840	0.00	2,893.93	1,056,287,525.30
13	INTERESES LIQUIDADOS	A345429	0.00	2,893.94	1,056,290,419.24
14	INTERESES LIQUIDADOS	A469231	0.00	2,893.95	1,056,293,313.19
15	INTERESES LIQUIDADOS	A597787	0.00	2,893.95	1,056,296,207.14
16	INTERESES LIQUIDADOS	A182226	0.00	2,893.96	1,056,299,101.10
19	INTERESES LIQUIDADOS	A379370	0.00	2,893.97	1,056,301,995.07
19	INTERESES LIQUIDADOS	A378130	0.00	2,893.98	1,056,304,889.05
19	INTERESES LIQUIDADOS	A376887	0.00	2,893.99	1,056,307,783.04
20	INTERESES LIQUIDADOS	A658808	0.00	2,893.99	1,056,310,677.03
21	INTERESES LIQUIDADOS	A240519	0.00	2,894.00	1,056,313,571.03
22	INTERESES LIQUIDADOS	A880932	0.00	2,894.01	1,056,316,465.04
23	INTERESES LIQUIDADOS	A775224	0.00	2,894.02	1,056,319,359.06
26	INTERESES LIQUIDADOS	A884856	0.00	2,894.03	1,056,322,253.09
26	INTERESES LIQUIDADOS	A885966	0.00	2,894.03	1,056,325,147.12
26	INTERESES LIQUIDADOS	A886572	0.00	2,894.04	1,056,328,041.16
27	INTERESES LIQUIDADOS	A883914	0.00	2,894.05	1,056,330,935.21
28	INTERESES LIQUIDADOS	A549231	0.00	2,894.06	1,056,333,829.27
29	INTERESES LIQUIDADOS	A488725	0.00	2,894.07	1,056,336,723.34
30	INTERESES LIQUIDADOS	A864164	0.00	2,894.07	1,056,339,617.41
30	INTERESES LIQUIDADOS	A300649	0.00	2,894.08	1,056,342,511.49
30	INTERESES LIQUIDADOS	A300903	0.00	2,894.09	1,056,345,405.58

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por: dispapeles SAS NIT: 860028580-2

Scanned with CamScanner

Banco de Occidente
NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

MUNICIPIO DE SABANALARGA ESTUDIOS DISEÑOS Y CONTRU
CL 21 # 18 - 46 PS 2 ALCALDIA
SABANALARGA - ATLANTICO

EBQ700189

CUENTA No. 800-06785-2
FECHA DE CORTE: 28/02/2026

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

★ Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

★ Vigencia: del 01 al 28 de Febrero del 2026.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	1,056,345,405.58
+ 28 CREDITOS	81,037.71
- 0 DEBITOS	0.00
SALDO ACTUAL	1,056,426,443.29
SALDO PROMEDIO	1,056,383,856.64

¡Pagos Masivos Inmediatos en OcciRed! Prepárate para una nueva forma de pagar sin esperas: podrás realizar pagos masivos inmediatos a todas las entidades financieras, sin depender de los ciclos ACH, de manera eficiente, segura y disponible cuando más lo necesites.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A309876	0.00	2,894.10	1,056,348,299.68
03	INTERESES LIQUIDADOS	A353933	0.00	2,894.10	1,056,351,193.78
04	INTERESES LIQUIDADOS	A006093	0.00	2,894.11	1,056,354,087.89
05	INTERESES LIQUIDADOS	A865747	0.00	2,894.12	1,056,356,982.01
06	INTERESES LIQUIDADOS	A734227	0.00	2,894.13	1,056,359,876.14
09	INTERESES LIQUIDADOS	A570153	0.00	2,894.14	1,056,362,770.28
09	INTERESES LIQUIDADOS	A569965	0.00	2,894.14	1,056,365,664.42
09	INTERESES LIQUIDADOS	A575216	0.00	2,894.15	1,056,368,558.57
10	INTERESES LIQUIDADOS	A137040	0.00	2,894.16	1,056,371,452.73
11	INTERESES LIQUIDADOS	A965645	0.00	2,894.17	1,056,374,346.90
12	INTERESES LIQUIDADOS	A673726	0.00	2,894.18	1,056,377,241.08
13	INTERESES LIQUIDADOS	A626703	0.00	2,894.18	1,056,380,135.26
16	INTERESES LIQUIDADOS	A636352	0.00	2,894.19	1,056,383,029.45
16	INTERESES LIQUIDADOS	A637264	0.00	2,894.20	1,056,385,923.65
16	INTERESES LIQUIDADOS	A637893	0.00	2,894.21	1,056,388,817.86
17	INTERESES LIQUIDADOS	A614158	0.00	2,894.22	1,056,391,712.08
18	INTERESES LIQUIDADOS	A666339	0.00	2,894.22	1,056,394,606.30
19	INTERESES LIQUIDADOS	A428787	0.00	2,894.23	1,056,397,500.53
20	INTERESES LIQUIDADOS	A296295	0.00	2,894.24	1,056,400,394.77
23	INTERESES LIQUIDADOS	A913115	0.00	2,894.25	1,056,403,289.02
23	INTERESES LIQUIDADOS	A910911	0.00	2,894.26	1,056,406,183.28
23	INTERESES LIQUIDADOS	A914247	0.00	2,894.26	1,056,409,077.54
24	INTERESES LIQUIDADOS	A407395	0.00	2,894.27	1,056,411,971.81
25	INTERESES LIQUIDADOS	A232195	0.00	2,894.28	1,056,414,866.09
26	INTERESES LIQUIDADOS	A308520	0.00	2,894.29	1,056,417,760.38
27	INTERESES LIQUIDADOS	A695612	0.00	2,894.30	1,056,420,654.68
27	INTERESES LIQUIDADOS	A968637	0.00	2,894.30	1,056,423,548.98
27	INTERESES LIQUIDADOS	A968456	0.00	2,894.31	1,056,426,443.29

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. Cualquier inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., al buzón co-fmbanco_occidente@kpmg.com *ESOS CARGOS ESTAN SUJETOS A LA CONTRIBUCIÓN DEL 4 X MIL.
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 601 3902058, Cali 602 4851113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3869772, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co.
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext.15318, Celular: 315 5704405, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

Scanned with CamScanner

Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

★ Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

★ Vigencia: del 01 al 31 de Marzo del 2026

MUNICIPIO DE SABANALARGA ESTUDIOS DISEÑOS Y CONTRU
CL 21 # 18 - 46 PS 2 ALCALDIA
SABANALARGA - ATLANTICO

EBQ700194

CUENTA No. 800-06785-2
FECHA DE CORTE: 31/03/2026

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	1,056,426,443.29
+ 31 CREDITOS	89,727.58
- 0 DEBITOS	0.00
SALDO ACTUAL	1,056,516,170.87
SALDO PROMEDIO	1,056,468,552.05

¡Pagos Masivos Inmediatos en OcciRed! Prepárate para una nueva forma de pagar sin esperas: podrás realizar pagos masivos inmediatos a todas las entidades financieras, sin depender de los ciclos ACH, de manera eficiente, segura y disponible cuando más lo necesites. ¡Pagos Masivos Inmediatos en OcciRed! Prepárate para una nueva forma de pagar sin esperas: podrás realizar pagos masivos inmediatos a todas las entidades financieras, sin depender de los ciclos ACH, de manera eficiente, segura y disponible cuando más lo necesites.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A975690	0.00	2,894.32	1,056,429,337.61
03	INTERESES LIQUIDADOS	A501721	0.00	2,894.33	1,056,432,231.94
04	INTERESES LIQUIDADOS	A581967	0.00	2,894.33	1,056,435,126.27
05	INTERESES LIQUIDADOS	A274837	0.00	2,894.34	1,056,438,020.61
06	INTERESES LIQUIDADOS	A286858	0.00	2,894.35	1,056,440,914.96
09	INTERESES LIQUIDADOS	A977271	0.00	2,894.36	1,056,443,809.32
09	INTERESES LIQUIDADOS	A983801	0.00	2,894.37	1,056,446,703.69
09	INTERESES LIQUIDADOS	A974100	0.00	2,894.37	1,056,449,598.06
10	INTERESES LIQUIDADOS	A606858	0.00	2,894.38	1,056,452,492.44
11	INTERESES LIQUIDADOS	A369657	0.00	2,894.39	1,056,455,386.83
12	INTERESES LIQUIDADOS	A035049	0.00	2,894.40	1,056,458,281.23
13	INTERESES LIQUIDADOS	A995566	0.00	2,894.41	1,056,461,175.64
16	INTERESES LIQUIDADOS	A203559	0.00	2,894.41	1,056,464,070.05
16	INTERESES LIQUIDADOS	A200965	0.00	2,894.42	1,056,466,964.47
16	INTERESES LIQUIDADOS	A201805	0.00	2,894.43	1,056,469,858.90
17	INTERESES LIQUIDADOS	A696425	0.00	2,894.44	1,056,472,753.34
18	INTERESES LIQUIDADOS	A383304	0.00	2,894.45	1,056,475,647.79
19	INTERESES LIQUIDADOS	A034635	0.00	2,894.45	1,056,478,542.24
20	INTERESES LIQUIDADOS	A402949	0.00	2,894.46	1,056,481,436.70
24	INTERESES LIQUIDADOS	A493404	0.00	2,894.47	1,056,484,331.17
24	INTERESES LIQUIDADOS	A505751	0.00	2,894.48	1,056,487,225.65
24	INTERESES LIQUIDADOS	A520003	0.00	2,894.49	1,056,490,120.14
24	INTERESES LIQUIDADOS	A512848	0.00	2,894.49	1,056,493,014.63
25	INTERESES LIQUIDADOS	A769245	0.00	2,894.50	1,056,495,909.13
26	INTERESES LIQUIDADOS	A789352	0.00	2,894.51	1,056,498,803.64
27	INTERESES LIQUIDADOS	A936177	0.00	2,894.52	1,056,501,698.16
30	INTERESES LIQUIDADOS	A098117	0.00	2,894.53	1,056,504,592.69
30	INTERESES LIQUIDADOS	A095112	0.00	2,894.53	1,056,507,487.22
30	INTERESES LIQUIDADOS	A092032	0.00	2,894.54	1,056,510,381.76
31	INTERESES LIQUIDADOS	A080021	0.00	2,894.55	1,056,513,276.31
31	INTERESES LIQUIDADOS	A312617	0.00	2,894.56	1,056,516,170.87

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por dispapeles SAS NIT: 860.028.580-2

Scanned with CamScanner

Banco de Occidente
NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0.01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0.01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0.05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0.05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0.01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0.01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0.01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0.01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.
* Vigencia: del 01 al 30 de Abril del 2026.

MUNICIPIO DE SABANALARGA ESTUDIOS DISEÑOS Y CONTRU
CL 21 # 18 - 46 PS 2 ALCALDIA
SABANALARGA - ATLANTICO

EBQ600176

CUENTA No. 800-06785-2
FECHA DE CORTE: 30/04/2026

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	1,056,516,170.87
+ 30 CREDITOS	86,840.39
- 0 DEBITOS	0.00
SALDO ACTUAL	1,056,603,011.26
SALDO PROMEDIO	1,056,556,406.35

Señor contribuyente de Barranquilla le recordamos el plazo para el pago del impuesto ReteICA entre el 15 y el 29 de mayo para grandes contribuyentes, correspondiente al mes de abril, según el último dígito. Lo invitamos a realizar el pago en las oficinas del Banco de Occidente a nivel nacional, o a través del botón PSE.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
06	INTERESES LIQUIDADOS	A820309	0.00	2,894.56	1,056,519,065.43
06	INTERESES LIQUIDADOS	A796412	0.00	2,894.57	1,056,521,960.00
06	INTERESES LIQUIDADOS	A806720	0.00	2,894.58	1,056,524,854.58
06	INTERESES LIQUIDADOS	A829438	0.00	2,894.59	1,056,527,749.17
06	INTERESES LIQUIDADOS	A799368	0.00	2,894.60	1,056,530,643.77
07	INTERESES LIQUIDADOS	A403287	0.00	2,894.60	1,056,533,538.37
08	INTERESES LIQUIDADOS	A321470	0.00	2,894.61	1,056,536,432.98
09	INTERESES LIQUIDADOS	A214907	0.00	2,894.62	1,056,539,327.60
10	INTERESES LIQUIDADOS	A698199	0.00	2,894.63	1,056,542,222.23
13	INTERESES LIQUIDADOS	A726603	0.00	2,894.64	1,056,545,116.87
13	INTERESES LIQUIDADOS	A721255	0.00	2,894.64	1,056,548,011.51
13	INTERESES LIQUIDADOS	A717378	0.00	2,894.65	1,056,550,906.16
14	INTERESES LIQUIDADOS	A045993	0.00	2,894.66	1,056,553,800.82
15	INTERESES LIQUIDADOS	A959634	0.00	2,894.67	1,056,556,695.49
16	INTERESES LIQUIDADOS	A053442	0.00	2,894.68	1,056,559,590.17
17	INTERESES LIQUIDADOS	A852961	0.00	2,894.68	1,056,562,484.85
20	INTERESES LIQUIDADOS	A910387	0.00	2,894.69	1,056,565,379.54
20	INTERESES LIQUIDADOS	A883062	0.00	2,894.70	1,056,568,274.24
20	INTERESES LIQUIDADOS	A898672	0.00	2,894.71	1,056,571,168.95
21	INTERESES LIQUIDADOS	A053869	0.00	2,894.72	1,056,574,063.67
22	INTERESES LIQUIDADOS	A925415	0.00	2,894.72	1,056,576,958.39
23	INTERESES LIQUIDADOS	A654098	0.00	2,894.73	1,056,579,853.12
24	INTERESES LIQUIDADOS	A438345	0.00	2,894.74	1,056,582,747.86
27	INTERESES LIQUIDADOS	A462898	0.00	2,894.75	1,056,585,642.61
27	INTERESES LIQUIDADOS	A454651	0.00	2,894.76	1,056,588,537.37
27	INTERESES LIQUIDADOS	A461065	0.00	2,894.76	1,056,591,432.13
28	INTERESES LIQUIDADOS	A580626	0.00	2,894.77	1,056,594,326.90
29	INTERESES LIQUIDADOS	A667475	0.00	2,894.78	1,056,597,221.68
30	INTERESES LIQUIDADOS	A875546	0.00	2,894.79	1,056,600,116.47
30	INTERESES LIQUIDADOS	A530348	0.00	2,894.79	1,056,603,011.26

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por: dispapeles SAS NIT: 860028580-2

ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. Cualquier inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., al buzón co-fmbanco_occidente@kpmg.com *ESOS CARGOS ESTAN SUJETOS A LA CONTRIBUCIÓN DEL 4 X MIL.
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 601 3902058, Cali 602 4851113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3869772, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co.
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext.15318, Celular: 315 5704405, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

Scanned with CamScanner

Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

MUNICIPIO DE SABANALARGA ESTUDIOS DISEÑOS Y CONTRU
CL 21 # 18 - 46 PS 2 ALCALDIA
SABANALARGA - ATLANTICO

EBQ600195

CUENTA No. 800-06785-2
FECHA DE CORTE: 31/05/2026

Fogafín
Seguridad para tu ahorro
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0.01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0.01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0.05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0.05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0.01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0.01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0.01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0.01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.01%

★ Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

★ Vigencia: del 01 al 31 de Mayo del 2026.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	1,056,603,011.26
+ 31 CREDITOS	89,742.57
- 0 DEBITOS	0.00
SALDO ACTUAL	1,056,692,753.83
SALDO PROMEDIO	1,056,645,594.02

Señor contribuyente de Barranquilla le recordamos el plazo para el pago del impuesto ReteICA entre el 16 y el 30 de junio para grandes contribuyentes, correspondiente al mes de mayo, según el último dígito. Lo invitamos a realizar el pago en las oficinas del Banco de Occidente a nivel nacional o a través del botón PSE.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
04	INTERESES LIQUIDADOS	A535990	0.00	2,894.80	1,056,605,906.06
04	INTERESES LIQUIDADOS	A538625	0.00	2,894.81	1,056,608,800.87
04	INTERESES LIQUIDADOS	A539628	0.00	2,894.82	1,056,611,695.69
05	INTERESES LIQUIDADOS	A191498	0.00	2,894.83	1,056,614,590.52
06	INTERESES LIQUIDADOS	A164452	0.00	2,894.83	1,056,617,485.35
07	INTERESES LIQUIDADOS	A064920	0.00	2,894.84	1,056,620,380.19
08	INTERESES LIQUIDADOS	A031415	0.00	2,894.85	1,056,623,275.04
11	INTERESES LIQUIDADOS	A216706	0.00	2,894.86	1,056,626,169.90
11	INTERESES LIQUIDADOS	A217026	0.00	2,894.87	1,056,629,064.77
11	INTERESES LIQUIDADOS	A211611	0.00	2,894.87	1,056,631,959.64
12	INTERESES LIQUIDADOS	A407962	0.00	2,894.88	1,056,634,854.52
13	INTERESES LIQUIDADOS	A249420	0.00	2,894.89	1,056,637,749.41
14	INTERESES LIQUIDADOS	A034315	0.00	2,894.90	1,056,640,644.31
15	INTERESES LIQUIDADOS	A159358	0.00	2,894.91	1,056,643,539.22
19	INTERESES LIQUIDADOS	A460773	0.00	2,894.91	1,056,646,434.13
19	INTERESES LIQUIDADOS	A439881	0.00	2,894.92	1,056,649,329.05
19	INTERESES LIQUIDADOS	A428729	0.00	2,894.93	1,056,652,223.98
19	INTERESES LIQUIDADOS	A460837	0.00	2,894.94	1,056,655,118.92
20	INTERESES LIQUIDADOS	A816870	0.00	2,894.95	1,056,658,013.87
21	INTERESES LIQUIDADOS	A680140	0.00	2,894.95	1,056,660,908.82
22	INTERESES LIQUIDADOS	A598123	0.00	2,894.96	1,056,663,803.78
25	INTERESES LIQUIDADOS	A702950	0.00	2,894.97	1,056,666,698.75
25	INTERESES LIQUIDADOS	A663319	0.00	2,894.98	1,056,669,593.73
25	INTERESES LIQUIDADOS	A670443	0.00	2,894.99	1,056,672,488.72
26	INTERESES LIQUIDADOS	A274012	0.00	2,894.99	1,056,675,383.71
27	INTERESES LIQUIDADOS	A583464	0.00	2,895.00	1,056,678,278.71
28	INTERESES LIQUIDADOS	A528940	0.00	2,895.01	1,056,681,173.72
29	INTERESES LIQUIDADOS	A150015	0.00	2,895.02	1,056,684,068.74
29	INTERESES LIQUIDADOS	A929641	0.00	2,895.02	1,056,686,963.76
29	INTERESES LIQUIDADOS	A940799	0.00	2,895.03	1,056,689,858.79
29	INTERESES LIQUIDADOS	A923807	0.00	2,895.04	1,056,692,753.83

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por dispapeles SAS NIT: 860028580-2

Scanned with CamScanner

Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

★ Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

★ Vigencia: del 01 al 30 de Junio del 2026.

MUNICIPIO DE SABANALARGA ESTUDIOS DISEÑOS Y CONTRU
CL 21 # 18 - 46 PS 2 ALCALDIA
SABANALARGA - ATLANTICO

EBQ066349

CUENTA No. 800-06785-2
FECHA DE CORTE: 30/06/2026

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	1,056,692,753.83
+ 30 CREDITOS	86,854.91
- 0 DEBITOS	0.00
SALDO ACTUAL	1,056,779,608.74
SALDO PROMEDIO	1,056,732,803.00

Señor contribuyente de Barranquilla le recordamos el pago del impuesto ReteICA entre el 17 y el 31 de julio para grandes contribuyentes y régimen común, según el último dígito y hasta el 31 de julio para el régimen preferencial. Lo invitamos a realizar el pago en la red de oficinas banco a nivel nacional o a través del botón PSE.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A418464	0.00	2,895.05	1,056,695,648.88
03	INTERESES LIQUIDADOS	A503334	0.00	2,895.06	1,056,698,543.94
04	INTERESES LIQUIDADOS	A462886	0.00	2,895.06	1,056,701,439.00
05	INTERESES LIQUIDADOS	A531205	0.00	2,895.07	1,056,704,334.07
09	INTERESES LIQUIDADOS	A870940	0.00	2,895.08	1,056,707,229.15
09	INTERESES LIQUIDADOS	A875872	0.00	2,895.09	1,056,710,124.24
09	INTERESES LIQUIDADOS	A881248	0.00	2,895.10	1,056,713,019.34
09	INTERESES LIQUIDADOS	A868496	0.00	2,895.10	1,056,715,914.44
10	INTERESES LIQUIDADOS	A238336	0.00	2,895.11	1,056,718,809.55
11	INTERESES LIQUIDADOS	A125928	0.00	2,895.12	1,056,721,704.67
12	INTERESES LIQUIDADOS	A237687	0.00	2,895.13	1,056,724,599.80
16	INTERESES LIQUIDADOS	A352545	0.00	2,895.14	1,056,727,494.94
16	INTERESES LIQUIDADOS	A349577	0.00	2,895.14	1,056,730,390.08
16	INTERESES LIQUIDADOS	A344072	0.00	2,895.15	1,056,733,285.23
16	INTERESES LIQUIDADOS	A347047	0.00	2,895.16	1,056,736,180.39
17	INTERESES LIQUIDADOS	A391138	0.00	2,895.17	1,056,739,075.56
18	INTERESES LIQUIDADOS	A078603	0.00	2,895.18	1,056,741,970.74
19	INTERESES LIQUIDADOS	A986814	0.00	2,895.18	1,056,744,865.92
22	INTERESES LIQUIDADOS	A065952	0.00	2,895.19	1,056,747,761.11
22	INTERESES LIQUIDADOS	A073889	0.00	2,895.20	1,056,750,656.31
22	INTERESES LIQUIDADOS	A066065	0.00	2,895.21	1,056,753,551.52
23	INTERESES LIQUIDADOS	A520158	0.00	2,895.22	1,056,756,446.74
24	INTERESES LIQUIDADOS	A065628	0.00	2,895.22	1,056,759,341.96
25	INTERESES LIQUIDADOS	A914935	0.00	2,895.23	1,056,762,237.19
26	INTERESES LIQUIDADOS	A959207	0.00	2,895.24	1,056,765,132.43
30	INTERESES LIQUIDADOS	A592402	0.00	2,895.25	1,056,768,027.68
30	INTERESES LIQUIDADOS	A605245	0.00	2,895.25	1,056,770,922.93
30	INTERESES LIQUIDADOS	A604112	0.00	2,895.26	1,056,773,818.19
30	INTERESES LIQUIDADOS	A582341	0.00	2,895.27	1,056,776,713.46
30	INTERESES LIQUIDADOS	A114660	0.00	2,895.28	1,056,779,608.74

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por dispapeles S.A.S. NIT 860028580-2

ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. Cualquier inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., al buzón co-fmbanco_occidente@kpmg.com *ESOS CARGOS ESTAN SUJETOS A LA CONTRIBUCIÓN DEL 4 X MIL
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 601 3902058, Cali 602 4851113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3869772, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co.
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext.15318, Celular: 315 5704405, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

Scanned with CamScanner